

## CONTRATO

de servicios de consultoría

de fecha

diciembre del 2016

celebrado entre

**Fondo Patrimonio Natural (FPN)**

en adelante, el «Contratante»

y

La Unión Temporal entre UNIQUE forestry and land use GmbH y GOPA  
Gesellschaft für Organisation, Planung und Ausbildung mbH  
**(Unión Temporal UNIQUE-GOPA)**

en adelante, los «Consultores»]

sobre

Servicios de Consultoría para la asesoría principal del programa  
**Programa REDD para Early Movers (REM) / Colombia –  
Pagos por Resultados REDD**

## ÍNDICE

Apartado	Página
<b>Preámbulo.....</b>	<b>3</b>
Piegos de Condiciones Generales.....	3
1. Disposiciones generales.....	3
2. El Contratante.....	11
3. Los Consultores.....	14
4. Comienzo, finalización, modificación y terminación.....	17
5. Remuneración.....	22
6. Responsabilidad.....	25
7. Seguros.....	26
8. Conflictos y Arbitrajes.....	26
Piego de condiciones particulares.....	29
Lista de anexos.....	40

## **Preámbulo**

El Contratante está interesado en la prestación de servicios de consultoría para la asesoría principal del programa “REDD para Early Movers (REM) / Colombia – Pagos por Resultados REDD” descrito en el Pliego de Condiciones Particulares. Los Consultores han presentado una oferta técnica y una oferta financiera para estos servicios. A la luz de lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

### **Pliego de Condiciones Generales**

#### **Artículo 1**

#### **1 Disposiciones generales**

##### **1.1 DEFINICIONES**

Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

**Año:** significa 365 días.

**Comunicación:** significa cualquier notificación de una Parte a la otra.

**Consultores:** significa la empresa especializada o la persona especializada mencionada en el Contrato a la que el Contratante encomienda la prestación de los servicios. Asimismo hace referencia a los sucesores de los Consultores autorizados por el Contratante previo consentimiento de KfW.

**Contrato:** significa (salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares) a las condiciones del presente Contrato de consultoría (Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares), así como a las siguientes bases contractuales que se adjuntan al presente Contrato como Anexos:

**Anexo 1:** Actas de negociación con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares,

**Anexo 2:** Términos de referencia junto con los documentos de la licitación,

**Anexo 3:** Directrices del KfW para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios, siempre que éstas no sean contrarias a las condiciones del presente Contrato de consultoría,

**Anexo 4:** Agenda de Personal,

**Anexo 5:** Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por éste,

**Anexo 6:** Calendario para la prestación de los servicios,

**Anexo 7:** Relación de costos,

**Anexo 8:** Oferta de los Consultores, aunque sin condiciones de suministro, de contratación y de remuneración de los Consultores,

**Anexo 9:** Declaración de compromiso

**Contrato de Financiación:** significa el (contrato de préstamo / contrato de aporte financiero) celebrado entre el KfW y (el Contratante) para la financiación (entre otros) de los servicios según el presente Contrato.

**Día:** significa a un día natural.

**Fecha de comienzo de ejecución:** significa la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

**Fuerza mayor:** existirá si un acontecimiento ineludible, como por ejemplo catástrofes naturales, toma de rehenes, guerras, revoluciones, actos terroristas, sabotaje, que sea razonablemente imprevisible a la luz de la experiencia humana, que no se pueda evitar o cuyos efectos no se puedan neutralizar ni con medios económicos adecuados ni siquiera mediante diligencia extrema y esperada en función de las circunstancias y que no se deba aceptar debido a su frecuencia, impide considerablemente a una de las Partes contractuales prestar los servicios acordados en virtud del Contrato. Salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, tendrán la consideración asimismo de fuerza mayor situaciones como crisis, guerras o actos terroristas a raíz de los cuales el Ministerio de Exteriores de la República Federal de Alemania inste a los ciudadanos alemanes a abandonar el país o la región del proyecto y los Consultores retiren todo su personal tras dicha advertencia. Siempre y cuando un acontecimiento sea atribuible al ámbito de riesgo de una Parte contractual, éste no supondrá ningún acontecimiento de fuerza mayor.

**Moneda extranjera:** significa cualquier moneda distinta de la moneda nacional.

**Moneda nacional:** significa la moneda del país

**País:** significa el país o la región en el/la que deba desarrollarse el proyecto (o la mayor parte del mismo).

**Parte y Partes:** significa/n el Contratante y los Consultores.

**Pedido:** significa la totalidad de los servicios debidos por los Consultores en virtud del presente Contrato.

**Personal extranjero:** de los Consultores significa todo el personal que tenga una nacionalidad distinta a la del país en cuestión.

**Plazo de terminación:** significa el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la terminación.

**Por escrito» o «en forma escrita:** significa escrito a mano o a máquina, creado en forma impresa o electrónica, de modo que el resultado sea un registro duradero no modificable.

**Proyecto:** significa el proyecto descrito en el Pliego de Condiciones Particulares, en el marco del que deben prestarse los servicios objeto del presente Contrato.

**Remuneración acordada:** hace referencia a los honorarios de los Consultores tal y como se describen en el **Apartado 5** (Remuneración), que devendrán pagaderos de conformidad con los términos establecidos en el presente Contrato.

**Servicios:** significa los servicios contractuales descritos en el **Anexo 1** (Actas de negociación), **Anexo 2** (Términos de referencia / TdR junto con los documentos de la licitación) y en el **Anexo 8** (Oferta de los Consultores), y en el apartado 3.1 (Alcance de los servicios), así como los servicios ordinarios y extraordinarios definidos en el apartado 3.2 (Servicios ordinarios y extraordinarios).

**Tercera parte:** significa, según el contexto, cualquier otra persona física o jurídica.

## **1.2 INTERPRETACIÓN:**

**1.2.1** A la hora de interpretar dichas condiciones no se tendrán en cuenta los títulos del presente Contrato.

**1.2.2** Siempre que el contexto lo permita, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa.

**1.2.3** Toda referencia a un sexo hará referencia al otro sexo.

**1.2.4** Las disposiciones que contengan las palabras «acordar», «acordado» o «acuerdo» (así como todas las formas gramaticales deducidas de ellas) requieren el acuerdo escrito y la firma de ambas Partes.

## **1.3 JERARQUÍA Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

**1.3.1** En lo que respecta a la ejecución del presente Contrato se aplicarán los siguientes documentos en el orden de prelación indicado a continuación, que con respecto a los anexos del Contrato constituye asimismo un orden jerárquico:

(a) Los acuerdos en virtud del Contrato (Pliego de Condiciones Generales y Particulares), pero sin anexos.

(b) Los anexos del Contrato en el orden de su numeración.

Salvo disposición en contrario en el documento contractual de que se trate, el Pliego de Condiciones Generales y los anexos del Contrato no estarán sujetos a modificación.

**1.3.2** En caso de contradicciones o ambigüedad entre o en los documentos integrantes del Contrato arriba referidos que no se puedan esclarecer mediante la jerarquía establecida anteriormente, el Contratante se basará en aquel documento contractual que, de acuerdo con el espíritu y la finalidad del Contrato en su conjunto, se corresponda con la voluntad presumible de las Partes.

## **1.4 NOTIFICACIONES**

**1.4.1** Salvo que se disponga otra cosa, las comunicaciones, instrucciones u otras notificaciones de ambas Partes deberán efectuarse por escrito y en el

idioma mencionado en el Pliego de Condiciones Particulares, y no podrán ser denegadas ni demoradas sin justificación objetiva.

## **1.5 COMUNICACIONES**

**1.5.1** Salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, las comunicaciones que deberán realizarse en virtud del presente Contrato surtirán efecto a partir de la recepción en las direcciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares. La entrega de la comunicación podrá efectuarse personalmente, por servicio de mensajería, por fax con confirmación de recepción escrita, o por carta certificada; mediante correo electrónico sólo si la transmisión se realiza de forma cifrada y utilizando un certificado (p. ej. certificado S/MIME).

## **1.6 LEY E IDIOMA APLICABLE**

**1.6.1** En el Pliego de Condiciones Particulares se especificará el idioma o los idiomas del Contrato, el idioma contractual determinante y la Ley aplicable al presente Contrato.

## **1.7 ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO**

**1.7.1** El presente Contrato entrará en vigor tras ser firmado por ambas Partes, pero no antes de que KfW comunique al Contratante que se han cumplido, a su satisfacción, todos los requisitos de desembolso establecidos en virtud del Contrato de Financiación.

## **1.8 MEDICIONES Y PRINCIPIOS**

**1.8.1** Los diseños, planos y cálculos estarán basados en el sistema métrico. Se aplicarán los principios DIN alemanes o los principios europeos EN o los principios ISO/IEC o, al menos, principios equivalentes internacionalmente reconocidos.

## **1.9 CESIONES Y SUBCONTRATACIONES**

**1.9.1** Los Consultores no podrán ceder o transferir total o parcialmente derechos derivados del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, que requerirá, por su parte, el consentimiento del KfW. No se requerirá el consentimiento del Contratante para la cesión de créditos vencidos o por vencer en virtud del presente Contrato.

**1.9.2** Los Consultores podrán concluir o terminar/resolver subcontratos destinados a prestar una parte de los servicios objeto del Contrato sólo previo consentimiento escrito del Contratante, que requerirá, a su vez, el consentimiento de KfW. La subcontratación de servicios no afectará a la responsabilidad de los Consultores por la prestación de los servicios.

## **1.10 DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS, DERECHOS DE AUTOR**

**1.10.1** Siempre y cuando no se disponga otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares del presente Contrato, los Consultores cederán al Contratante, en el momento de su nacimiento o, a más tardar, en el momento de su adquisición, todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud de lo establecido en este Contrato. Siempre que la transmisión de derechos no sea posible, los Consultores concederán al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos, sobre los servicios prestados. La transmisión engloba el derecho de modificar y revisar los resultados. Los Consultores velarán por que los autores de que se trate se abstengan de reclamar los derechos morales en cuestión.

**1.10.2** Siempre y cuando los Consultores encomienden la prestación de los servicios a terceros (p. ej. empleados), velarán por que dichos terceros permitan la transmisión de derechos y/o la concesión de derechos de forma íntegra. Los Consultores velarán por que dichos terceros se abstengan de reclamar derechos morales.

**1.10.3** Los Consultores facilitarán toda la información solicitada por el Contratante y KfW en relación con el presente Contrato y pondrán a disposición todos los documentos, datos e informaciones de forma gratuita. Esta obligación se



aplicará incluso durante un período de 24 meses tras la terminación del Contrato.

## **1.11 PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y EQUIPOS**

**1.11.1** Todos los estudios, informes, así como los datos y documentos pertinentes como diagramas, planos, estadísticas y anexos puestos a disposición del Contratante con la finalidad de ejecutar el proyecto, y el software creado o adaptado en el marco del mismo a título oneroso (incluido el código fuente de que se trate) pasarán a ser propiedad del Contratante. Los Consultores no estarán facultados para ejercer un derecho de retención con respecto a dichos documentos.

**1.11.2** Los equipos, incluidos vehículos, adquiridos para la prestación de los servicios de los Consultores que hayan sido abonados íntegramente por el Contratante, serán devueltos a éste tras la conclusión de los servicios. Los Consultores estarán obligados a manipular dichos equipos con cuidado y encargarse de un mantenimiento periódico.

## **1.12 CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN**

**1.12.1** Los Consultores estarán obligados y obligarán a sus empleados mediante los acuerdos contractuales pertinentes a guardar el secreto de todos los documentos facilitados por el Contratante y, en su caso, por KfW, de la información intercambiada y de los conocimientos adquiridos que tengan por objeto el presente Contrato y su ejecución, incluso si no se han definido expresamente como secretos o confidenciales. El deber de los Consultores y de sus empleados de guardar el secreto profesional se aplicará incluso tras la terminación del Contrato. Lo anterior no se aplicará a la revelación de información frente a tribunales o autoridades, siempre que dicha revelación se efectúe en virtud de obligaciones legales o de una resolución de un tribunal o una autoridad. Tampoco se aplicará a los documentos, informaciones y documentos adquiridos, siempre que el Contratante o KfW, respectivamente, hayan autorizado por escrito su publicación.

**1.12.2** Quedan excluidas de la obligación descrita aquellas informaciones

- (a) de las que el receptor pueda demostrar que ya tenía conocimiento en el momento de celebración del Contrato o que le hayan sido reveladas

posteriormente por terceros sin mediar una vulneración de un acuerdo de confidencialidad, disposiciones legales u órdenes de autoridades; o

- (b) que en el momento de celebración del Contrato sean de dominio público o que posteriormente lleguen a formar parte del dominio público, siempre que esto no suponga un incumplimiento del presente Contrato.

### **1.13 CONDUCTA**

- 1.13.1 Durante la vigencia de este Contrato, los Consultores y su personal extranjero no intervendrán en asuntos políticos ni religiosos del país.

### **1.14 CORRUPCIÓN Y FRAUDE**

- 1.14.1 En el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Contrato, los Consultores, sus representantes y sus empleados se atenderán a todas las leyes, reglamentos, normas y resoluciones de los ordenamientos jurídicos de que se trate, incluido el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (*OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*).
- 1.14.2 Los Consultores garantizarán y asegurarán mediante su firma que, en relación con su oferta en el procedimiento de licitación, no han ofrecido o concedido ni directa ni indirectamente beneficios ilícitos a funcionarios públicos (conforme a la siguiente definición) u otras personas y, además, que no ofrecerán ni concederán dichos incentivos o condiciones ventajosas en la ejecución del Contrato. Asimismo, los Consultores estarán obligados a comunicar al Contratante sin demora y por escrito el hecho de que los Consultores sean requeridos por un funcionario público u otras personas para que efectúen pagos ilícitos.
- 1.14.3 Los Consultores informarán a sus empleados sobre las obligaciones que a éstos atañen y sobre la obligación de cumplir la declaración de compromiso y las leyes nacionales.
- 1.14.4 Se considerará funcionario público:

- (a) cualquier funcionario o empleado de un organismo o administración estatal o de una empresa que sea propiedad de o esté controlada por un gobierno;
- (b) cualquier persona que ostente un cargo público;
- (c) cualquier funcionario o empleado de una organización pública internacional, como el Banco Mundial;
- (d) cualquier candidato a un cargo político; o
- (e) cualquier partido político o empleado de un partido político.

#### **1.15 REEMBOLSOS**

**1.15.1** Cualquier pago exigible en calidad de reembolsos, seguros, fianzas, garantías u otros conceptos similares a favor del Contratante deberá ser abonado a KfW, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, para ser acreditado a favor del Contratante. Cuando tales pagos se efectúen en moneda nacional, los mismos se abonarán en una cuenta especial detallada en el Pliego de Condiciones Particulares a la que el Contratante sólo podrá acceder previa aprobación del KfW. Las cantidades reintegradas correspondientes a la parte financiada por KfW podrán reutilizarse, de común acuerdo con KfW, para seguir ejecutando el proyecto.

#### **1.16 INVALIDEZ PARCIAL**

**1.16.1** En caso de que una disposición de este Contrato fuera considerada inválida o inaplicable, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.

### **Artículo 2**

#### **EL CONTRATANTE**

##### **2.1 OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN**

2.1.1 Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratante pondrá a disposición de los Consultores, en un plazo razonable y de forma gratuita, todos los datos, documentos e informaciones relacionados con el servicio objeto del Contrato de los que disponga. Dicha obligación incluye asimismo todos los acuerdos específicos del pedido y de los servicios de consultoría de asesoría principal del programa contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares relativo al contrato de préstamo y de proyecto entre el Contratante y KfW y las autorizaciones necesarias por parte del KfW en virtud del presente Contrato.

## 2.2 DECISIONES / COLABORACIÓN

2.2.1 El Contratante adoptará sus decisiones y llevará a cabo los actos de colaboración que le incumben en virtud del presente Contrato lo antes posible, y a más tardar, antes de que finalice el plazo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, una vez que los Consultores hayan solicitado la decisión/el acto de colaboración en cuestión y hayan comunicado al Contratante por escrito todas las informaciones necesarias, como diseños, estudios, sustitución de personal, etc.

## 2.3 APOYO

2.3.1 El Contratante apoyará a los Consultores en la medida de sus posibilidades de cara al cumplimiento de las obligaciones de estos últimos de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato. El Contratante prestará a los Consultores, a su debido tiempo, la totalidad de los servicios necesarios para cumplir sus tareas, los cuales se detallan en el **Anexo 2** (Términos de referencia (TdR) junto con los documentos de la licitación).

2.3.2 Además, el Contratante apoyará, en la medida de sus posibilidades, a los Consultores, a su personal y, en su caso, a los familiares de éstos en relación con los siguientes asuntos y trámites:

(a) la obtención, dentro de plazo, de los documentos necesarios para la entrada, estancia, trabajo y salida para el país de que trate (visado, permiso de trabajo, etc);

(b) el otorgamiento y/o la concesión del libre acceso al proyecto, siempre que sea preciso para la prestación de los servicios;

- (c) la importación y exportación, así como el despacho aduanero de efectos personales y bienes y productos necesarios para la prestación de los servicios;
- (d) el transporte al país de origen en casos de emergencia;
- (e) la obtención del permiso de introducción de moneda extranjera que precisen los Consultores para la prestación de los servicios contractuales y su personal extranjero para uso personal;
- (f) la obtención de un permiso para la exportación de los recursos abonados por el Contratante a los Consultores en virtud del presente Contrato; y
- (g) la concesión del acceso a otras organizaciones a fin de que los Consultores obtengan las informaciones requeridas.

## **2.4 IMPUESTOS**

**2.4.1** El Contratante velará en el marco de sus posibilidades legales, porque los Consultores y su personal extranjero estén exentos del pago de cualquier tipo de impuestos, aranceles, tasas y otros gravámenes exigibles por ley en el país del Contratante en relación con:

- (a) los pagos a los Consultores o su personal extranjero relacionados con la prestación de los servicios;
- (b) los servicios prestados por los Consultores o su personal en cumplimiento de sus tareas;
- (c) los equipos, materiales, productos auxiliares necesarios para la prestación de los servicios, del personal extranjero que sean importados al país del Contratante y reexportados después de la conclusión de los servicios, o que hayan quedado destruidos en el transcurso de la prestación de los servicios.

**2.4.2** En caso de que existan disposiciones legales que se opongan a la aplicación de los dispuesto en el apartado 2.4.1 (impuestos), el Contratante reembolsará a los Consultores sin demora cualquier cantidad pagada por este concepto tras la presentación de los justificantes de los pagos realizados – siempre y cuando no se estipule otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares del presente Contrato.

## **2.5 EQUIPAMIENTO Y OFICINAS**

**2.5.1** Con el fin de prestar los servicios contractuales, el Contratante pondrá a disposición de los Consultores de manera gratuita equipamiento técnico y de cualquier otra índole, así como oficinas según las necesidades descritas en el **Anexo 5** (*Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por éste*).

## **2.6 INTERLOCUTORES DEL CONTRATANTE**

**2.6.1** El Contratante designará dos personas físicas que actuarán, en el marco del presente Contrato, como interlocutor y representante, respectivamente, de cara a los Consultores, y se comprometerá a designar sin demora un nuevo interlocutor en caso de que una de las personas designadas no pueda seguir ejerciendo sus funciones.

## **2.7 SERVICIOS DE TERCEROS**

**2.7.1** El Contratante estará obligado a adoptar, a sus propias expensas, las medidas necesarias para subcontratar la prestación de servicios propios a terceros, tal y como se describe en el **Anexo 5** (*Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por éste*).

## **2.8 REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**2.8.1** Por concepto de los servicios objeto del Contrato, los Consultores percibirán del Contratante una remuneración de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 (remuneración) y el Pliego de Condiciones Particulares.

### **Artículo 3**

## **LOS CONSULTORES**

### **3.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

3.1.1 Los Consultores estarán obligados a prestar íntegramente y dentro de plazo los servicios asumidos en el marco del Contrato.

3.1.2 Los servicios que han de ser prestados por los Consultores incluyen todos los servicios parciales descritos y detallados en el presente Contrato y en sus anexos, en particular en el **Anexo 1** (Acta de negociación), **Anexo 2** (Términos de referencia TdR) junto con los documentos de la licitación) y **Anexo 8** (Oferta de los Consultores). Asimismo, los Consultores deberán prestar todos los servicios ordinarios definidos en el apartado 3.2.1. (Servicios ordinarios y extraordinarios).

3.1.3 Los Consultores estarán obligados a colaborar con las terceras partes contratadas por el Contratante de acuerdo con el apartado 2.7 (Servicios de terceros), sin que deba asumir la responsabilidad de ellos o de sus servicios. Además, en la medida de lo posible los Consultores estarán obligados a coordinar ampliamente los servicios de aquéllos con los servicios propios de los Consultores.

## 3.2 SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

3.2.1 Aparte de servicios mencionados expresamente en el Contrato, los Consultores estarán obligados a prestar también todos los demás servicios no referidos expresamente como servicios contractuales, pero que son habitualmente necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales y la consecución exitosa del fin acordado (**Servicios ordinarios**). Dichos servicios se considerarán liquidados con la remuneración acordada.

3.2.2 Por servicios extraordinarios se entenderán aquellos servicios que no formen parte de los servicios contractuales u ordinarios, pero que deben ser prestados obligatoriamente por los Consultores para asegurar el debido cumplimiento del Contrato, ya sea porque han cambiado las condiciones exteriores para la prestación de los servicios de manera imprevisible, ya sea porque el Contratante haya suspendido la prestación de los servicios con arreglo al apartado 4.5 (*fuerza mayor*) o porque el Contratante – previo consentimiento de KfW – exija servicios no cubiertos por la licitación, pero que son necesarios.

### **3.3 DEBER DE DILIGENCIA**

**3.3.1** Sin perjuicio de otras disposiciones contenidas en el presente Contrato, de otras disposiciones legales del país o de otro ordenamiento jurídico (incluido el de la sede de los Consultores) que prevean requisitos más estrictos que este Contrato, los Consultores, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, deberán emplear la diligencia exigible y prestar sus servicios conforme a las prácticas profesionales y de acuerdo con las normas de calidad reconocidas, como los últimos avances científicos y los principios de la técnica generalmente aceptados. Deberán documentar su labor, el desarrollo del proyecto y las decisiones adoptadas de manera comprensible, adecuada y aceptable para el Contratante, teniendo en cuenta los requisitos formulados en el apartado 5.7 (Auditoría).

### **3.4 PRESENTACIÓN DE INFORMES**

**3.4.1** Los Consultores informarán al Contratante y a KfW de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares sobre el avance del estado de la prestación de los servicios. Siempre que el Pliego de Condiciones Particulares no contemple otras disposiciones, los Consultores redactarán informes con una frecuencia mensual en caso de tareas a corto plazo, como estudios de prefactibilidad, factibilidad, formulación de proyectos y, tras concluir los servicios, elaborarán un informe final sobre la totalidad del plazo de terminación de los servicios. Básicamente, los informes deberán contener una comparativa de datos efectivos/previstos sobre las actividades planeadas, el avance de la obra y el desarrollo temporal y financiero, así como informar sobre problemas y mostrar posibles soluciones.

**3.4.2** Los Consultores informarán al Contratante y a KfW sin demora de cualquier circunstancia extraordinaria que surja en el transcurso de la prestación de los servicios, y de todos los asuntos que requieran el consentimiento de KfW.

**3.4.3** Además, los Consultores facilitarán al Contratante, cuando lo solicite, todas las informaciones que desee en relación con los servicios.



### **3.5 PERSONAL**

- 3.5.1** Para la prestación de los servicios, los Consultores emplearán el personal mencionado en el Anexo 4 (Agenda de Personal). La lista del personal clave previsto, así como eventuales modificaciones de la misma, deberán ser aprobadas por escrito por el Contratante y KfW.
- 3.5.2** El Contratante podrá exigir a los Consultores que retiren o sustituyan miembros del personal cuando éstos no reúnan las condiciones requeridas o incumplan lo dispuesto en el apartado 1.13 (comportamiento). El requerimiento correspondiente dirigido a los Consultores se deberá realizar por escrito y se deberán exponer los motivos.
- 3.5.3** En caso de que sea necesario sustituir al personal empleado por los Consultores, éstos velarán por que el miembro del personal de que se trate sea sustituido sin demora por una persona de al menos igual cualificación.
- 3.5.4** En caso de que un miembro del personal esté enfermo durante más de un mes y esto comprometa el cumplimiento del Contrato por parte de los Consultores, éstos lo sustituirán por otro de al menos igual cualificación.
- 3.5.5** El cambio o la sustitución de personal requerirá la aprobación previa del Contratante. El Contratante no podrá denegar su aprobación sin justificación objetiva. El cambio, la sustitución o el hecho de renunciar excepcionalmente y de forma contraria a lo arriba expuesto en relación con la sustitución del personal clave designado específicamente, requieren el consentimiento previo de KfW.
- 3.5.6** En caso de que los Consultores tengan que retirar o sustituir miembros de su personal durante la vigencia del Contrato, los gastos correspondientes correrán a su cargo. Lo anterior no se aplicará a la retirada o la sustitución de personal a petición del Contratante. En este caso será el Contratante quien corra con los gastos derivados de la sustitución de personal, salvo, que el empleado en cuestión no reúna las condiciones requeridas o haya incumplido lo dispuesto en el apartado 1.13 (Comportamiento).

### **3.6 INTERLOCUTORES DE LOS CONSULTORES**

- 3.6.1** Los Consultores designarán para el ejercicio de todos y cada uno de los derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato una persona física como interlocutor para el Contratante con arreglo al presente Contrato.

**3.6.2** Para emergencias y crisis, los Consultores designarán una persona localizable en todo momento y un suplente en la sede de la empresa, y comunicarán los datos de contacto correspondientes al Contratante y a KfW. Informarán al Contratante y a KfW sin demora de cualquier cambio de responsabilidades o de los datos de contacto.

### **3.7 INDEPENDENCIA DE LOS CONSULTORES**

**3.7.1** Los Consultores declaran de forma vinculante que ni ellos mismos ni sus empresas vinculadas se presentarán como fabricantes, proveedores o contratistas de obra para el Proyecto. Lo mismo se aplicará a cualesquiera otros servicios de consultoría, siempre que dicha circunstancia derive en una restricción de la competencia o en un conflicto de intereses. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la terminación inmediata del Contrato de consultoría, así como a la indemnización de todos los gastos en que el Contratante hubiera incurrido hasta ese momento y de las pérdidas y daños causados al Contratante como consecuencia de la terminación.

## **Artículo 4**

### **COMIENZO, FINALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS**

#### **4.1 COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**4.1.1** Los Consultores iniciarán la prestación de los servicios en la fecha de comienzo de ejecución, pero como muy pronto inmediatamente después de la entrada en vigor del Contrato, prestarán sus servicios de acuerdo con el calendario incluido en el **Anexo 6** (Calendario para la prestación de los servicios) y los finalizará, salvo aplicación de cualquier prórroga en virtud del presente Contrato, en el plazo de finalización.

**4.1.2** Si el presente Contrato prevé servicios opcionales, los Consultores iniciarán la prestación de los servicios como muy pronto después de que el Contratante le haya encomendado expresamente por escrito la prestación de dichos servicios, previo consentimiento de KfW.

**4.1.3** Cualquier modificación del calendario del **Anexo 6** (calendario para la prestación de los servicios) sobre la base de una solicitud justificada de una de las dos Partes deberá ser acordada por escrito y de común acuerdo.

#### **4.2 MULTAS POR MORA**

**4.2.1** En caso de que los Consultores, por razones imputables a ellos, no presten oportunamente cualesquiera de los servicios acordados en este Contrato, el Contratante tendrá derecho siempre que el Pliego de Condiciones Particulares no disponga otra cosa – a exigirles una multa de un 0.5% del valor del pedido por cada semana de retraso y hasta una cantidad máxima del 8% de dicho valor. Aparte de esta multa, el Contratante no podrá hacer valer otros derechos como consecuencia del retraso de los servicios. Lo anterior no afectará al derecho de resolución del Contrato.

#### **4.3 MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS**

**4.3.1** El Contratante estará facultado para, previo consentimiento de KfW, realizar una modificación del Contrato (servicios modificados o adicionales y plazos/períodos de ejecución modificados – **(Modificaciones de los servicios)**).

**4.3.2** En este caso, la contraprestación acordada y el plazo de terminación se deberán ajustar de común acuerdo de forma consecuente. Los Consultores presentarán propuestas para la realización y la contraprestación de las modificaciones de los servicios.

**4.3.3** Los Consultores estarán obligados a llevar a cabo las modificaciones de los servicios, si el Contratante confirma – por escrito – la contraprestación sobre la base del concepto en cuestión. Si, a más tardar tres meses después del comienzo de la ejecución por parte de los Consultores, las Partes no llegaran a un acuerdo sobre el importe de la contraprestación, el derecho de contraprestación se considerará como un conflicto y quedará supeditado a lo dispuesto en el Apartado 8 (*Conflictos y arbitrajes*).

#### **4.4 OBSTACULIZACIÓN**

- 4.4.1** Si la prestación de los servicios objeto del Contrato se viese obstaculizada o demorada por parte del Contratante o sus socios contractuales (**obstaculización**) de modo que derivara en un incremento de los costos, del alcance o de la duración de los servicios, los Consultores deberán notificar al Contratante sin demora de estas circunstancias y su posible impacto.
- 4.4.2** Si la obstaculización es atribuible a la esfera de riesgo del Contratante o si el Contratante debe responder de la obstaculización debido a una actuación dolosa o de negligencia grave, los Consultores tendrán derecho al reembolso de los costos en que incurran si pueden demostrar que se derivan de dicha obstaculización.

#### **4.5 FUERZA MAYOR**

- 4.5.1** En caso de fuerza mayor, las obligaciones contractuales afectadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que una Parte reciba de la otra Parte la notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la fuerza mayor. Quedará excluida la responsabilidad de los Consultores por daños y perjuicios causados durante la ausencia de los mismos debido a la fuerza mayor.
- 4.5.2** En caso de fuerza mayor, los Consultores tendrán derecho a una ampliación del plazo previsto para la ejecución del Contrato que corresponda al retraso causado por la fuerza mayor. Si la prestación de los servicios fuera definitivamente imposible o si el acontecimiento de fuerza mayor persistiera durante más de 180 días, el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes.
- 4.5.3** En caso de suspensión o resolución se deberán facturar, conforme a los precios contractuales, todos los servicios prestados hasta el comienzo de la fuerza mayor y todos los gastos necesarios y justificados en que incurran los Consultores hasta la conclusión de las actividades de desmantelamiento del proyecto/retiro del personal. Aparte de ello, los Consultores no podrán hacer valer ningún otro derecho.

## **4.6 SUSPENSIÓN O RESOLUCIÓN**

**4.6.1** El Contratante podrá suspender, previo consentimiento de KfW, la prestación de los servicios total o parcialmente o terminar el presente Contrato mediante notificación por escrito con un plazo de preaviso de, al menos, 30 días. En este caso, los Consultores deberán adoptar todas las medidas necesarias para que se interrumpa la prestación de los servicios y se minimicen los gastos. Asimismo, entregarán al Contratante todos los informes, diseños y demás documentos que se deban elaborar hasta la fecha correspondiente. Si la suspensión durase más de 180 días, los Consultores podrán resolver el Contrato. En el caso de resolución se aplicará mutatis mutandis el apartado 4.5.3 (fuerza mayor).

**4.6.2** Siempre que los Consultores no cumplan, sin justificación suficiente, sus obligaciones contractuales, no las cumplan con arreglo a lo dispuesto en el Contrato o no las cumplan dentro de plazo, el Contratante podrá denunciarlo mediante la notificación correspondiente e instarles a que velen por la correcta prestación de los servicios. Si los Consultores no subsanasen la calidad deficiente de los servicios en un plazo de 21 días a partir de la notificación del Contratante, éste podrá resolver el contrato mediante comunicación escrita una vez expirado el citado plazo.

**4.6.3** En caso de que cantidades vencidas y pagaderas a los Consultores no hayan sido abonadas dentro de 60 días a partir del recibo de la respectiva factura, los Consultores podrán resolver este contrato de conformidad con las disposiciones descritas a continuación. La resolución del Contrato sólo será posible si los Consultores envían al Contratante la notificación escrita correspondiente en un plazo de 30 días a partir del vencimiento del citado plazo de 60 días. Si el Contratante no abonase las cantidades vencidas en un plazo adicional de 30 días a partir de la recepción del requerimiento de pago, los Consultores podrán terminar el Contrato mediante notificación escrita.

**4.6.4** Si en la resolución no media culpa de los Consultores, éstos tendrán derecho a recibir la remuneración acordada. No obstante, deberán deducirse de la misma los gastos no realizados beneficios obtenidos gracias al empleo de su personal para otros fines o los beneficios que haya dejado de obtener con mala fe.

**4.6.5** Si la resolución se efectúa por culpa de los Consultores, éstos tendrán derecho a recibir la remuneración acordada de los servicios prestados hasta la fecha de terminación del Contrato, pero no satisfechos. El Contratante tendrá derecho a exigir una indemnización por los daños directos causados por ese comportamiento culpable.

#### **4.7 CORRUPCIÓN Y FRAUDE**

**4.7.1** Si se demuestra que los Consultores han violado las disposiciones del apartado 1.14 (Corrupción y fraude), el Contratante podrá resolver el presente Contrato por escrito, sin perjuicio de las penas o demás sanciones aplicables con arreglo a la Ley aplicable del país de que se trate o de cualquier otro ordenamiento jurídico. Lo anterior se aplicará igualmente si resulta que la declaración de compromiso emitida por los Consultores en relación con su oferta es falsa.

#### **4.8 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE RESOLUCIÓN**

**4.8.1** La resolución del Contrato no lastrará o afectará los derechos, pretensiones u obligaciones de las Partes hasta el momento de surtir efecto la resolución.

### **Artículo 5**

#### **REMUNERACIÓN**

##### **5.1 REMUNERACIÓN DE LOS CONSULTORES**

**5.1.1** Por concepto de la prestación conforme a lo acordado contractualmente de los servicios debidos en virtud del presente Contrato, los Consultores percibirán la remuneración acordada en el Pliego de Condiciones Particulares de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho Pliego y las disposiciones que se detallan a continuación.

En el **Anexo 7** (Relación de costos) se incluye un desglose detallado.

##### **5.2 CONDICIONES DE PAGO**

5.2.1 A menos que se acuerde otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares, el Contratante pagará la remuneración de los Consultores como sigue:

- a) El **anticipo** será pagadero en un plazo de 30 días después de la entrada en vigor del presente Contrato, contra presentación de una factura.
- b) Los **pagos intermedios** se efectuarán contra presentación de las facturas correspondientes, y en general se realizará un pago por trimestre. La primera factura referente a los pagos intermedios será presentada no antes de tres meses después del comienzo de los servicios acordados en el Contrato. En cada fase del desembolso, el Contratante tendrá el derecho de suspender pagos intermedios si se producen retrasos sustanciales en el cumplimiento del calendario y/o en caso de una calidad insuficiente de los servicios prestados por los Consultores. Lo mismo rige para aquellos pagos que no están vinculados a la presentación de justificantes de los resultados asociados a determinados hitos. En caso de una suspensión de los pagos intermedios, el Contratante deberá proceder de acuerdo con el apartado 5.6 (Reclamación de facturas).
- c) El **pago final** se efectuará después de la prestación de la totalidad de los servicios acordados en virtud del Contrato y su aprobación por parte del Contratante y de KfW.

5.2.2 No aplica.

5.2.3 Cualquier garantía deberá conformarse a los modelos incluidos en los Anexos 10 y 11, deberá constituirse como garantía bancaria y extenderse a nombre del Contratante, que será el beneficiario de la misma. Las garantías deben ser aceptables para el Contratante y KfW. El Contratante recibirá el original de la garantía. A KfW se le remitirá una copia de la garantía junto con una confirmación de que el original ha sido enviado al Contratante.

### 5.3 FORMA DE PAGO

5.3.1 El pago se efectúa según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

## 5.4 REAJUSTE DE PRECIOS

5.4.1 Salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, se aplicarán los siguientes acuerdos en relación con los precios. Los precios indicados en el **Anexo 7** (Relación de costos) serán válidos durante el plazo de terminación detallado en el Pliego de Condiciones Particulares, más un período adicional de 3 meses. Después de esa fecha, los precios se podrán reajustar si se determina a partir de los índices de base referidos en el Pliego de Condiciones Particulares que ha aumentado el nivel oficial de precios y salarios en el país de origen de los Consultores (costos en la moneda extranjera) o en el país del Contratante (costos en moneda nacional), y los Consultores aportan los justificantes correspondientes. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_n = P_o * (0,15 + 0,85 * L_n / L_o)$$

$P_n$  = precio revisado,  $P_o$  = precio base,

$L_n$  = índice revisado,  $L_o$  = índice base.

Por regla general, el cálculo se efectuará sólo después de la publicación del índice de precios definitivo.

5.4.2 Salvo que se acuerde por escrito otra cosa, los Consultores sólo tendrán derecho a percibir una remuneración por los servicios extraordinarios en caso de producirse modificaciones de los servicios en virtud de lo estipulado en el apartado 4.4 (Modificaciones de los servicios).

## 5.5 PLAZO DE PAGO

5.5.1 A excepción del anticipo, y salvo disposiciones contrarias en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de pago será de 60 días a partir de la presentación de una factura comprobable al Contratante por parte de los Consultores.

5.5.2 Si el Contratante no paga en el plazo definido en el apartado 5.5 (Plazo de pago) y no formula en dicho plazo ninguna reclamación justificada a los efectos del apartado 5.6 (Reclamación de facturas), los Consultores percibirán una indemnización de conformidad con el tipo acordado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho tipo se calculará diariamente a partir de la fecha de vencimiento de la factura en la moneda acordada para



tal fin. Mediante la indemnización acordada se considerarán liquidados todos los derechos de los Consultores por mora del Contratante.

## **5.6 RECLAMACIÓN DE FACTURAS**

**5.6.1** Siempre que el Contratante formule una reclamación total o parcial en relación con una factura de los Consultores, el Contratante les comunicará su intención de retener el pago correspondiente y expondrá los motivos. Siempre y cuando formule solamente una reclamación parcial en relación con la factura, deberá abonar la parte no reclamada de la factura en el plazo indicado en el apartado 5.5 (Plazo de pago).

## **5.7 AUDITORÍA**

**5.7.1** Para los servicios o servicios parciales que no sean remunerados a tanto alzado, los Consultores deberán llevar registros actuales con el detalle habitual del sector de los que se desprendan de manera clara y sistemática los servicios prestados, así como el tiempo invertido y los costos. Los Consultores permitirán al Contratante y a KfW inspeccionar dichos registros en cualquier momento y hacer copias de los mismos durante la vigencia del Contrato.

## **5.8 MONEDA**

**5.8.1** La moneda contractual aplicable se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares.

## **Artículo 6**

### **RESPONSABILIDAD**

#### **6.1 RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

**6.1.1** Los Consultores responderán frente al Contratante de cualquier vulneración demostrada y culposa de sus obligaciones contractuales, en particular de las vulneraciones descritas en el artículo 3 (los Consultores).

La responsabilidad de los Consultores por negligencia se limitará al valor de la suma asegurada, siempre que éste sea superior al valor del pedido. De lo contrario, la responsabilidad de los Consultores se limitará al valor del pedido. Lo anterior no afectará a la responsabilidad por dolo y negligencia grave.

## **6.2 RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES POR SUBCONTRATISTAS**

**6.2.1** Asimismo, los Consultores asumirán la responsabilidad por los servicios prestados por un subcontratista en virtud del apartado 1.9 (Cesiones y subcontrataciones).

## **6.3 PERÍODO DE RESPONSABILIDAD**

**6.3.1** La responsabilidad de los Consultores cesará en la fecha acordada en el Pliego de Condiciones Particulares, y como muy pronto tras la aceptación de los servicios o de la prestación íntegra de los servicios acordados en virtud del Contrato.

## **6.4 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS INDIRECTOS**

**6.4.1** No existe responsabilidad por daños indirectos

## **6.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE**

**6.5.1** El Contratante responderá frente a los Consultores de cualquier vulneración demostrada y culposa de sus obligaciones contractuales, en particular de las vulneraciones descritas en el apartado 2 (El Contratante).

## **Artículo 7**

### **SEGUROS**

#### **7.1 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

7.1.1 Para el período de duración del Contrato los Consultores deberán contratar, al menos, los siguientes seguros teniendo en cuenta los requisitos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares:

- (a) Seguro de responsabilidad profesional;
- (b) Seguro de responsabilidad civil;
- (c) Seguro de cosas contra pérdida/daños físicos causados en los equipos y aparatos adquiridos/utilizados/facilitados o financiados por el Contratante en el marco del proyecto;
- (d) Seguro de responsabilidad civil y contra todo riesgo para los vehículos adquiridos en el marco del proyecto.

7.1.2 Los gastos derivados de los seguros mencionados en el apartado 7.1.1 (Seguros de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios) se considerarán satisfechos con la remuneración acordada.

## Artículo 8

### **CONFLICTOS Y ARBITRAJES**

#### **8.1 SOLUCIÓN AMISTOSA DE CONFLICTOS**

8.1.1 En caso de que surja un conflicto en relación con el presente Contrato, se reunirán los representantes de las Partes debidamente autorizados para resolver el conflicto en el plazo de 21 días a partir de la fecha en que una Parte haya remitido a la otra Parte una petición escrita al respecto, y se esforzarán de buena fe para resolver el conflicto de manera amistosa.

#### **8.2 MEDIACIÓN**

8.2.1 En caso de que las Partes no llegasen a un acuerdo amistosa en el plazo de 3 meses tras la petición escrita en virtud del apartado 8.1 (solución amistosa de conflictos), las Partes, antes de iniciar un procedimiento de arbitraje y siempre que estén de acuerdo al respecto, podrán intentar resolver el conflicto mediante un procedimiento de mediación según lo contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares. Lo anterior se aplicará igualmente, si, no obstante lo anterior, las Partes deciden de

común acuerdo iniciar de inmediato una mediación. En caso de que las Partes no llegasen de otra forma a un acuerdo en el plazo de 14 días, cada Parte podrá exigir que el mediador sea designado por la institución mencionada en el Pliego de Condiciones Particulares.

La mediación comenzará a más tardar 21 días tras el nombramiento del mediador. La mediación se llevará a cabo conforme al procedimiento elegido por el mediador designado.

Todas las negociaciones y comunicaciones realizadas en el transcurso de una mediación se deberán tratar de manera confidencial, a menos que se plasmen en un contrato escrito y legalmente vinculante.

Siempre que las Partes acepten las recomendaciones del mediador o lleguen de otro modo a un acuerdo sobre la solución del conflicto, se deberá redactar un acta sobre el acuerdo correspondiente que deberán firmar los representantes de las Partes.

- 8.2.2** Si el conflicto no se resuelve en el plazo de 3 meses a partir del nombramiento del mediador, será sometido a un procedimiento de arbitraje con arreglo a lo dispuesto en el apartado 8.3 (Arbitraje).

### **8.3 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE**

- 8.3.1** En caso de que las Partes no llegasen a un acuerdo amistoso con arreglo al apartado 8.1 (Solución amistosa de conflictos) o mediante un procedimiento de mediación con arreglo al apartado 8.2 (Mediación), el conflicto-salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares – será resuelto de manera definitiva de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, sita en París, por uno o varios árbitros nombrados conforme a dicho Reglamento. El lugar de arbitraje y el idioma del procedimiento de arbitraje se especificarán en el Pliego de Condiciones Particulares.

## **Pliego de Condiciones Particulares**

### **Resp. a 1: Disposiciones generales**

#### **Resp. a 1.1: Definiciones:**

**Plazo de finalización:** El plazo de la finalización del contrato será el 31 de diciembre del 2021, la fecha del pago final.

**Fuerza mayor:** Fuerza mayor serán acontecimientos imprevisibles fuera de control de las Partes, que impidan a una de las Partes cumplir con sus obligaciones asumidas en virtud de este contrato – las obligaciones contractuales efectuadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que la otra Parte reciba una notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la fuerza mayor.

**Proyecto:** Los servicios de consultoría prestados por los Consultores a Fondo Patrimonio Natural (FPN) para la asesoría principal del programa “REDD para Early Movers (REM) / Colombia – Pagos por Resultados REDD”.

**Fecha de comienzo:** La fecha de comienzo de ejecución será 4 semanas después de la fecha de entrada en vigor del contrato.

**Contrato de Financiación:** Se reemplaza por la siguiente definición: Los tres contratos de financiación celebrados entre el KfW, Noruega y el Reino Unido por un lado y el Contratante por el otro para la financiación de los servicios, objeto del presente Contrato.

#### **Resp. a 1.4 Comunicación**

El idioma para comunicaciones, instrucciones, informes o demás notificaciones será el idioma Español.

#### **Resp. a 1.5: Notificaciones**

##### **Dirección de Contratante**

Dirección postal:

Calle 72 N. 12-65 piso 6

Edificio Skandia  
Bogotá Colombia

Correo electrónico [info@patrimoniounatural.org.co](mailto:info@patrimoniounatural.org.co)  
Teléfono (571) 7562602

**Dirección de los Consultores**

Dirección postal Schnewlintrasse 10  
79098 Friburgo,  
Alemania

Correo electrónico [gomarius.mes@unique-landuse.de](mailto:gomarius.mes@unique-landuse.de)  
Teléfono +49 (0) 761 20 85 34-0  
Fax +49 (0) 761 20 85 34 10

**Dirección del KfW**

Dirección postal: Palmengartenstrasse 5 – 9  
60 325 Frankfurt  
Correo electrónico: [christiane.ehringhaus@kfw.de](mailto:christiane.ehringhaus@kfw.de)  
Teléfono: +49(69)7431-1587  
Fax: +49(69)7431-3605

**Resp. a 1.6: Ley e idioma aplicable**

Este Contrato está hecho en idioma español que se considera como idioma del Contrato.

La Ley aplicable al presente Contrato será la ley vigente en la República Federal de Alemania.

**Resp. a 1.7.1: Entrada en vigor del Contrato**

Los requisitos de desembolso se refieren al cumplimiento de los requisitos de desembolso para efectuar el primer pago del programa REM. Este pago fue desembolsado a finales de Junio de 2016.

**Resp. a 1.10: Derecho sobre los resultados, derechos de autor**

Los derechos de autor en cuanto a estudios, informes y planos así como los documentos correspondientes proporcionados por los Consultores pertenecerán al Contratante.

El Contratante podrá disponer libremente de este material para todos los fines relacionados con la prestación de los servicios de consultoría durante la implementación del Programa.

El KfW tendrá el derecho ilimitado de explotar y hacer uso de los resultados de los servicios de consultoría durante la implementación del Programa y de todos los documentos relacionados financiados por el fondo pagos por resultados objeto del presente Contrato en todo momento y cualquier lugar y a discreción del KfW.

**Resp. a 1.15: Reembolsos**

No aplica.

**Resp. al art.2: El Contratante**

**Res. a 2.2: Decisiones /colaboración**

Las decisiones / actos de colaboración del Contratante en virtud del apartado 2.2 Decisiones/Actos de colaboración deberán adoptarse o llevarse a cabo a más tardar en el plazo de 2 semanas.

**Resp. a 2.4: Impuestos**

En lo que respecta a impuestos las Partes acuerdan lo siguiente:

Los Consultores y su personal extranjero asumirán el pago de cualquier tipo de impuestos, aranceles y otros gravámenes exigibles por ley en el país del Contratante en relación con:

- los pagos a los Consultores o su personal extranjero relacionados con la realización de los servicios;
- los servicios prestados por los Consultores o su personal en cumplimiento de sus tareas;

- los equipos, materiales, productos auxiliares necesarios para la prestación de los servicios, del personal extranjero que sean importados al país del Contratante y reexportados después de la conclusión de los servicios, o que hayan quedado destruidos en el transcurso de la prestación de los servicios.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos del impuesto a la ventas (IVA) según lo contemplado en el decreto 540 de 2004 del Gobierno de Colombia.

Excepcionalmente, el impuesto a la renta (10%) sobre el valor del contrato (valores netos a girar) por tratarse de servicios de consultoría internacional prestado en Colombia, será con cargo al fondo de los pagos por resultados, conforme el acuerdo del Acta de Negociación del 7 de diciembre del 2016. Los derechos de importación no podrán ser financiados con cargo al aporte financiero.

**Resp. a 2.6: Interlocutores del Contratante**

El Interlocutor del Contratante será el Sr. Hernando Gómez Martínez Coordinador del Área de Operaciones, Fondo Patrimonio Natural.

Dirección postal: Calle 72 N. 12-65 piso 6  
Bogotá – Colombia

Correo electrónico: [hgomez@patrimonionatural.org.co](mailto:hgomez@patrimonionatural.org.co)

Teléfono: (571) 7562-602 ext. 127

El suplente del interlocutor será la Sra. María Cristina Mejía, Coordinadora del Área Jurídica, Fondo Patrimonio Natural

Dirección postal: Calle 72 N. 12-65 piso 6  
Bogotá – Colombia

Correo electrónico: [mcmejia@patrimonionatural.org.co](mailto:mcmejia@patrimonionatural.org.co)

Teléfono: (571) 7562-602 ext. 106



### **Resp. al art. 3: Los Consultores**

#### **Resp.a 3.3: Deber de diligencia**

Los Consultores, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, deberán emplear la diligencia exigible (due diligence) y prestar sus servicios conforme a las prácticas profesionales y de acuerdo con las normas de calidad reconocidas, como los últimos avances científicos y los principios de la técnica generalmente aceptados. Deberán documentar su labor, el desarrollo de los servicios y las decisiones adoptadas de manera comprensible, adecuada y aceptable para el Contratante.

#### **Resp. a 3.4: Presentación de informes**

Antes del inicio de los servicios de consultoría, los Consultores presentará al Contratante y al KfW, una agenda del personal (véase Anexo 6) y un cronograma de trabajo detallado y actualizado.

Además está previsto que los Consultores elaboren los siguientes informes:

- Informes trimestrales sobre el avance del proyecto (informes de avance de hasta 10 páginas) que resuma sus servicios, el estado de implementación del Programa, las inversiones ejecutadas, cambios en el contexto de la implementación durante el período de reporte, como también riesgos y desafíos para el logro de los objetivos. Estos informes deberán ser presentados a más tardar 4 (cuatro) semanas después de haber concluido el respectivo período de información, salvo el último trimestre del año que será reportado en el informe anual.
- Informes anuales sobre las actividades y logros del Programa, serán presentados hasta el 28 de febrero de cada año.
- Informes de resumen de información sobre salvaguardas para cada año. (es un proceso en VA/MADS, que puede ir más allá del programa REM, sin embargo los Consultores aportarán con insumos y la consolidación de los informes).

- El plan de trabajo global PTG (basado en el PTG existente) y planes de trabajo anual PTA, serán presentados hasta máximo el 31 de marzo de cada año.
- Un informe final sobre la ejecución del Programa, hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Otros informes que VA/MADS, FPN o los donantes, consideren necesarios en el marco del Programa.

Todos los informes mencionados deberán ser elaborados en idioma español y presentado en forma impresa y en formato digital (con los anexos en un solo documento PDF), de la siguiente forma: tres ejemplares, dos ejemplares para VA/MADS, FPN y uno para KfW. No se aceptarán anillados.

Los Consultores informarán al KfW sin demora de cualquier circunstancia extraordinaria que surja en el transcurso de la prestación de los servicios, y de todos los asuntos que requieran el consentimiento del KfW.

Además, los Consultores facilitarán al Contratante, cuando lo solicite, todas las informaciones exigibles en relación con los servicios sobre la base de los TdR.

Los informes presentados por los Consultores deberán ser revisados y aprobados por el Contratante en 15 días contados a partir de la presentación del mismo. Los informes no se considerarán aprobados mientras no se encuentre a satisfacción del Contratante.

#### **Resp. a 3.6.1: Interlocutor de los Consultores para la ejecución del Contrato**

El Interlocutor de los Consultores para la ejecución del Contrato será el, Sr. Gomarius (Gommert) MES, en representación de los Consultores.

Datos de contacto **Tel.:** +49- 761-2085-3449

**Fax:** +49- 761- 2085-3410

**E-mail [gomarius.mes@unique-landuse.de](mailto:gomarius.mes@unique-landuse.de)**

El suplente será la Sra. Jana Rauch

Datos de contacto **Tel.:** +49-761-2085-3457

**Fax:** +49-761-2085-3410

**E-mail:** [jana.rauch@unique-landuse.de](mailto:jana.rauch@unique-landuse.de)

**Resp. a 3.6.2 Interlocutor de los Consultores para casos de emergencia y crisis**

El interlocutor de los Consultores para casos de emergencia y crisis será el Sr. Gomarius (Gommert) MES

Datos de contacto **Tel.:** +49- 761-2085-3449

**Fax:** +49- 761- 2085-3410

**E-mail:** [gomarius.mes@unique-landuse.de](mailto:gomarius.mes@unique-landuse.de)

**Resp. Al art. 5 Remuneración**

**Resp. A 5.1.1. Remuneración**

El presente contrato se liquidará por suma alzada, Para los servicios que deben prestar los Consultores en el marco de este Contrato, el Contratante pagará la cantidad de **un millón ciento ochenta y nueve mil veinte EUR (EUR. 1.189.020).**

(en adelante, el valor del Contrato).

El valor del Contrato se compone de las partidas contempladas en el **Anexo 7** [Relación de Costos] que incluye un desglose detallado de los costos.

**Resp. A 5.2: Condiciones de Pago**

La remuneración de los Consultores se pagará contra presentación de una factura de acuerdo a los valores netos a girar, indicando el número BMZ (No de referencia del KfW, ver Definiciones (Programa), como sigue:

178.353,00 EUR como anticipo equivalente al 15% de la suma del contrato, pagadero contra presentación de la factura correspondiente, a los 30 días después de la entrada en vigor del contrato. Para efectos del pago de anticipo, el Consultor extenderá una garantía bancaria a nombre del Contratante por el valor total del anticipo.

891.765,00 EUR **20 pagos intermedios trimestrales**, en cuotas parciales iguales (€ 44.588,25) de acuerdo con el avance en la prestación de servicios. Contra la entrega de informes trimestrales aprobados, la primera factura será presentada tres (3) meses después del inicio de los servicios de consultoría. En cada caso de desembolso, el Contratante tendrá el derecho de suspender pagos intermedios si se producen retrasos sustanciales en el cumplimiento del cronograma y/o en caso de un menor volumen de servicios prestados por el Consultor. Lo mismo rige para aquellos pagos que no están vinculados a la presentación de comprobantes sobre los resultados obtenidos en un momento dado.

118.902,00 EUR Un pago **final** equivalente al 10% de la suma del contrato después de la conclusión de los servicios y de la aprobación por parte del Contratante FPN, VAMADS y el KfW al informe final, contra la presentación de la factura correspondiente.

El 10% del monto total de la consultoría correspondiente al impuesto a la renta, se cargará al fondo de los pagos por resultados del programa.

La garantía bancaria para el pago de anticipo deberá extenderse a nombre del Contratante que recibirá el original, a más tardar 15 días contados a partir de la entrada en vigor del contrato. Al KfW

se le remitirá una copia de la garantía con la confirmación de que el original ha sido entregado al Contratante.

El Contratante, realizará los pagos directamente a la cuenta que designe el Consultor las facturas vencidas al monto neto, previa aprobación de los informes por parte del VA/MADS y del KfW.

Las facturas deberán ser dirigidas al Contratante y enviar copia de la factura a conocimiento del KfW, el Contratante se quedará con el original de la misma.

Los precios de la oferta económica son considerados como fijos durante los tres años a partir del comienzo de los servicios. Para los servicios prestados después de esta fecha, se podrá acordar un ajuste de los precios unitarios en base a la fórmula indicada en el inciso 5.4 de las condiciones generales de este contrato.

**Resp. A 5.3: Forma de Pago**

Los costos que se deben por los servicios del presente Contrato de Consultoría serán pagados por el Contratante en la cuenta de los Consultores en un banco en Alemania (u otro país), de acuerdo con las condiciones de pago de la cláusula 5.2 de las condiciones generales y específicas del presente contrato.

Se utilizará el procedimiento de pago directo del Contratante al consultor contra presentación de las facturas y los anexos respectivos según la cláusula 5.2 de las condiciones específicas de este contrato.

**Resp. a 5.5 Plazo de pago**

A excepción del anticipo, el plazo de pago será de **60 días** a partir de la presentación de la factura comprobable al Contratante por parte de los Consultores.

**Resp. A 5.8: Moneda**

La moneda contractual aplicable será el EURO.

**Resp. Al art.6: Responsabilidad**

**Resp. A 6.3: Período de responsabilidad**

La responsabilidad de los Consultores cesará a la fecha de terminación del plazo previsto en el presente contrato y no antes de la aceptación de los servicios o de la prestación íntegra de los servicios acordados en virtud del presente contrato.

**Resp. Al art. 7: Seguros**

Para el período de duración del Contrato los Consultores deberán contratar, los siguientes seguros:

- (a) Seguro de responsabilidad profesional;
- (b) Seguro de responsabilidad civil;
- (c) Seguro de cosas contra pérdida/daños físicos causados en los equipos y aparatos adquiridos/utilizados/facilitados o financiados por el Contratante en el marco del proyecto;
- (d) Seguro de responsabilidad civil y contra todo riesgo para el adquirido en el marco del proyecto.

Los seguros serán contratados por los Consultores como parte de su oferta financiera.

**Resp. Al art. 8: Conflictos y Arbitrajes**

**Resp. A 8.2: Mediación**

El nombramiento del mediador se efectuará por cada una de las partes en el presente contrato a la Cámara de Comercio Internacional (ICC) [www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org) o [www.iccspain.org](http://www.iccspain.org) y la decisión será vinculante para las Partes.

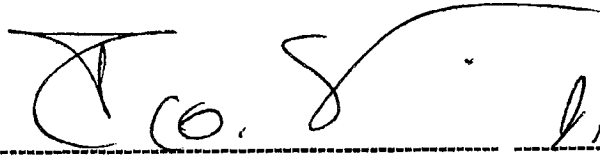
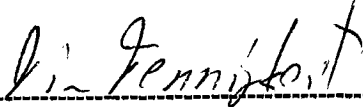
Las Partes correrán con los gastos de la mediación y de los servicios del mediador a partes iguales.

**Res. a 8.3: Procedimiento de Arbitraje**

El lugar de arbitraje será Fráncfort del Meno, República Federal de Alemania.

El idioma del procedimiento de arbitraje será en idioma español.

Bogotá, Colombia, 13 de diciembre del 2016

(Por el Contratante)

(Por los Consultores)

**UNIQUE**  
Schnewlinstr. 10  
79098 Freiburg

**Lista de anexos**

<b>No Anexo</b>	<b>Título</b>
<b>1</b>	Acta de Reunión de Negociación
<b>2</b>	Términos de referencia (Terms of Reference /ToR) junto con los documentos de licitación
<b>3</b>	Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo (en la versión vigente en la fecha de la presentación de la oferta)
<b>4</b>	Agenda de Personal
<b>5</b>	Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por él
<b>6</b>	Calendario para la prestación de los servicios
<b>7</b>	Relación de Costos
<b>8</b>	Oferta de los Consultores
<b>9</b>	Declaración de compromiso
<b>10</b>	Modelo de una Garantía de Anticipo
<b>11</b>	Modelo de una Garantía de Retención – No Aplica

**En el caso de que uno o varios anexos no fueran necesarios para el contrato, manténgase la remuneración de los anexos e insértese como texto del anexo (No aplicable).**



**Acta de Reunión de Negociación**

Incluyendo correo de aprobación por parte del Consorcio UNIQUE-GOPA



Cooperación Financiera Oficial con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia (MADS)

Programa "REDD para early movers / Colombia – pagos por resultados REDD+"

Servicios de consultoría para la asesoría principal del programa

**Acta de Negociación entre Patrimonio Natural y la Unión Temporal UNIQUE-GOPA**

En Bogotá D.C, Colombia, el día jueves (17) de noviembre de 2016, siendo las 9:15 horas, en la sala de reuniones del Fondo Patrimonio Natural (FPN), mantienen una reunión de trabajo, por un lado los representantes de FPN los señores/as: José Yunis Mebarak, Coordinador Visión Amazonía; Hernando Gomez, Coordinador de Operaciones Patrimonio Natural; William Laguado Cervantes, Profesional Monitoreo y Seguimiento Programa Visión Amazonía/REM Colombia; con el apoyo de Miguel Caro, Contador Programa Visión Amazonía/REM Colombia; Carolina Giraldo, Profesional Jurídica Patrimonio Natural; Lis Sanin Contreras, Profesional Especializada Adquisiciones Patrimonio Natural y la participación de Elizabeth Suquillo, Agente de Licitación y por la firma UNIQUE, como líder de la Unión Temporal UNIQUE-GOPA-FCDS, posteriormente UNIQUE-GOPA ganador en el proceso de licitación, el señor Gomarius Mes con el objetivo de llevar a cabo la negociación contractual, previo a la firma de contrato.

**1. Antecedentes:**

El 9 de noviembre de 2016 el KfW da la No Objeción a los resultados de evaluación de las ofertas económicas y la propuesta de adjudicación. Con el cumplimiento este requisito se comunica al Unión Temporal UNIQUE-GOPA-FCDS el día 15 de noviembre del 2016 que su oferta ha sido la ganadora en este proceso y se invita a iniciar la etapa de negociación el día jueves 17 de noviembre a las 9:00 am.

El día 17 de noviembre de 2016 se inicia la etapa de negociación con el Unión Temporal, se tratan los aspectos relacionados con los criterios de exclusión y/o conflictos de interés en los que puede incurrir cualquiera de sus integrantes de suscribirse el contrato de la consultoría internacional, en especial la FCDS. Se solicita al representante del Unión Temporal que la firma UNIQUE como firma líder debe enviar una carta ratificando la participación de FCDS con conocimiento de causa (posibles conflictos de interés), dirigida a Patrimonio Natural y adjuntando a la misma una segunda carta de la Fundación suscrita por el Director Ejecutivo, en donde afirma conocer y entender que su actuación en el contexto de esta consultoría como "prestadores de servicios" al MADS y un



posible contrato de servicios con FPN, implica una separación de su rol e interés como ONG en el marco del programa REM en el contexto Colombiano, ratificando su participación como socio.

Además, en la sesión de negociación se trató el tema tributario que el Unión Temporal deberá asumir a título de impuesto de renta mediante la aplicación de una retención del 10% sobre valor del contrato por tratarse de un servicio de consultoría internacional prestado en Colombia. Al respecto Patrimonio Natural remitió la Información necesaria para el estudio y orientación por parte del Unión Temporal sobre el efecto que tendría en el costo de la consultoría. Se finaliza la reunión convocando a una nueva sesión para el día 21 de noviembre de 2016.

En la sesión del 21 de noviembre del 2016, Patrimonio Natural reitera que para continuar con el proceso de negociación es necesario contar con las cartas que ratifiquen la participación de las tres firmas en el Unión Temporal y el conocimiento de FCDS de los posibles conflictos de interés que implica su participación en la Consultoría internacional, como requisito principal, y la propuesta del Unión Temporal en cuanto al impuesto a la renta por los servicios de consultoría. Se finaliza la reunión convocando a una nueva sesión para el día 22 de noviembre a las 9:00 am.

Con fecha 22 de noviembre del 2016, UNIQUE hace llegar la propuesta para la inclusión de la retención en la fuente de Unión Temporal, indicando que paralelamente están preparando las cartas. En la sesión convocada para las 9:00 am, se recalca a la firma UNIQUE que uno de los temas condicionantes para avanzar con la negociación es la presentación de las cartas, dándose un plazo final hasta el 23 de noviembre de 2016 a las 9:00 a.m. hora Colombia y se cita a una nueva sesión para ese mismo día y hora.

Para la sesión del 23 de noviembre de 2016, la firma UNIQUE envía comunicación por correo electrónico ratificando a las tres firmas del Unión Temporal en su interés de brindar los servicios de consultoría internacional. Sin embargo, no se recibe la carta de FCDS firmada por su representante legal. Ante esto, de acuerdo con el procedimiento de adjudicación aprobado por KfW en no objeción del 9 de noviembre de 2016, y a las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países miembros" del KfW.

Se determina que el líder del Unión Temporal deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Manifestación de UNIQUE y GOPA ratificando su alianza en el presente proceso de licitación.
- b) Un perfil (CV en el formato de las bases de licitación)

Para lo anterior se da plazo de entrega el viernes 25 de noviembre del 2016 a las 17:00 p.m. hora Colombia. Con la nueva documentación, el comité procederá a re-evaluar la propuesta de la Unión



Temporal UNIQUE – GOPA de acuerdo al procedimiento aprobado por KfW en no objeción del 9 de noviembre de 2016.

El documento que ratifica la alianza UNIQUE-GOPA en el proceso de licitación es recibido mediante correo electrónico el 24 de noviembre de 2016, y el CV y los soportes del perfil del consultor nacional 2 se envían por igual medio el 25 noviembre a las 10:07 a.m.

Con fecha 2 de diciembre de 2016 Patrimonio Natural remitió a KfW los resultados de reevaluación de la oferta técnica de la Unión Temporal UNIQUE - GOPA. El KfW da la No Objeción a los resultados de reevaluación y la aprobación para continuar la negociación con la firma UNIQUE, líder del Unión Temporal, el 6 de diciembre del 2016.

Una vez recibida la No Objeción de KfW a los resultados de la reevaluación de la oferta técnica de la Unión Temporal UNIQUE – GOPA, Patrimonio Natural el día 6 de diciembre del 2016 informa a la firma UNIQUE, que los resultados de reevaluación de oferta técnica lo han ratificado como la propuesta mejor calificada y se invita a continuar con la negociación para el día miércoles 7 de diciembre a las 8:30 am.

Para iniciar la reunión, a solicitud de la Coordinación de Operaciones de Patrimonio Natural, el Señor Gomarías Mes de la firma UNIQUE, firma líder de la Unión Temporal, ratifica que se encuentra facultado y que cuenta con el poder amplio y suficiente para tomar decisiones en el proceso de negociación y aprobar todos los documentos producto de la misma en nombre y representación de la Unión Temporal UNIQUE-GOPA.

De igual manera, se ratifica que las firmas UNIQUE-GOPA conformarán una Unión Temporal para prestar los servicios de Consultoría Internacional en el marco del programa.

## 2. Temas de negociación y acuerdo entre las partes

De acuerdo a la propuesta de adjudicación del 4 de noviembre del 2016 y los resultados de reevaluación de la oferta técnica de la Unión Temporal UNIQUE-GOPA del 2 de diciembre del mismo año, aceptados por KfW, los puntos de negociación tratados son:

- 2.1. Aclaración por parte de la Unión Temporal (UT) quien asume los tres meses de expertos nacionales para misiones a corto plazo, propuestos tentativamente por la FCDS.

*La firma consultora aclara, que la UT, prestará los servicios de consultoría con calidad y compromiso ofrecido en su oferta técnica, asumiendo su socio GOPA los servicios del consultor nacional 2 y los tres meses de expertos nacionales para misiones a corto plazo lo asumirán 1.5*



meses UNIQUE y 1.5 GOPA, con perfiles de igual o superior calificación a los propuestos tentativamente por la FCDS.

- 2.2. Aclaración sobre el tema tributario del impuesto de renta mediante la aplicación de una retención del 10% sobre valor del contrato, por tratarse de un servicio de consultoría internacional prestado en Colombia.

*Con la salida de la Fundación, la propuesta de la UT presentada mediante correo del 22 de noviembre del 2016, para la inclusión de la retención en la fuente a las empresas GOPA y UNIQUE, manteniendo a su socio FCDS con la tasa del 0%, es decir, sin retención a la fuente, quedarían sin efecto. Por su parte Patrimonio como Entidad Contratante y el MADS responsable técnico del Programa REM/Colombia señalan que no pueden asumir dicha retención, por tanto, con la aprobación previa de KFW, el 10% del impuesto a la renta de los valores netos a girar será cargado al fondo de los pagos por resultados. Se aclara que el monto del contrato será por el valor neto de la oferta financiera, sin incluir el 10% del impuesto a la renta, puesto que dicho valor será pagado directamente por Patrimonio con cargo al fondo del pago por resultados.*

- 2.3. Con la salida de la Fundación del UT, se solicita la revisión de honorarios de consultor nacional 2 (ítem 3.2) de la oferta económica, debido a que son altos, pues no es comparable la participación de un tercer socio con mucha experiencia local, con un experto con menor experiencia asociado a la firma GOPA.

*La firma consultora señala que revisados los costos por honorarios del consultor nacional 2, ítem 3 de la oferta económica, serán reducidos, para ello remiten una oferta financiera ajustada con fecha 7 de diciembre del 2016, por un valor de EUR. 1.189.020. La oferta ajustada a la fecha, es aceptada.*

- 2.4. En cuanto a los meses - hombre del equipo consultor requerido se ajustará a los TdR de la siguiente manera: 36 meses para el asesor principal y 48 meses - hombre para los dos consultores nacionales, 7 meses - hombre para misiones a corto plazo (cuatro internacionales y tres nacionales, los TdR para estos perfiles serán elaborados por los consultores y aprobados por FPN y VA/MADS) y tres meses - hombre para los servicios de backstopping, durante los 5 años de ejecución del Programa. Este último no se hace mención en la oferta económica, por lo que solicitamos ratificar los tres meses - hombre para estos servicios. No obstante, la distribución de meses - hombre para los años finales, se revisará con los resultados de la evaluación de medio término.



*La firma consultora señala que está de acuerdo y que ajustarán sus servicios de consultoría a los meses - hombre del equipo consultor requerido en los TdR. Para los servicios de backstopping ratifican los tres meses - hombre durante los 5 años de Implementación del Programa REM – Colombia.*

- 2.5. La periodicidad de elaboración de informes serán trimestrales durante la implementación del programa, ya que así está previsto en el Acuerdo Separado.

*La firma consultora está de acuerdo con la elaboración de informes trimestrales.*

- 2.6. Aclarar que el perfil del señor Camilo Ortega propuesto por la UT, eventualmente para misiones a corto plazo, no podrá ser considerado a futuro por presentar un conflicto de interés establecido en el literal e) del punto 1.17 de las Directrices del KfW.

*La firma consultora está de acuerdo y declara que dicho perfil no será tomado en cuenta a la hora de proponer a VA/MADS, FPN y KfW, perfiles para misiones a corto plazo.*

- 2.7. Aclarar que todos los equipos que se adquieran en el marco de la ejecución del programa y que sean considerados en el presupuesto de la oferta, serán entregados y donados al MADS, al finalizar los trabajos de la firma consultora.

*La firma consultora está de acuerdo.*

- 2.8. Aclarar que el contrato a suscribir será un contrato por suma alzada, tal como lo indicado en el punto 4.4 de la bases de licitación, los pagos se realizarán en cuotas parciales iguales de acuerdo al avance del proyecto y con metas preestablecidas (Informes trimestrales).

*La firma consultora está de acuerdo y entiende el alcance de un contrato de consultoría por suma alzada y los pagos en cuotas parciales iguales de acuerdo al avance del proyecto y con metas preestablecidas (informes trimestrales).*

- 2.9. Solicitar el envío de la agenda de personal y el calendario para la prestación de los servicios actualizado a la fecha del inicio de los servicios de consultoría, previsto para el 13 de enero del 2017.

*La firma consultora está de acuerdo en iniciar los servicios de consultoría el 13 de enero del 2017, y se compromete a enviar la agenda de personal y calendario de servicios para la prestación de servicios, actualizado a la fecha del inicio de actividades, a más tardar el viernes 9 de diciembre del 2016.*




2.10. Aclarar que la gestión del reconocimiento de la Unión Temporal en Colombia para la prestación de los servicios, será responsabilidad de la firma.

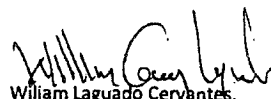
*La firma consultora comprende que la conformación y registro de la Unión Temporal en Colombia está bajo su responsabilidad, no obstante Patrimonio y VA/MADS apoyarán en las medidas de sus posibilidades con la información necesaria para realizar el trámite correspondiente.*


Concluida la negociación contractual y previa la aprobación del KfW, se estima como fecha de suscripción del contrato el 13 de diciembre del 2016. Para el pago del anticipo por parte de contratante, el consultor presentará la garantía de anticipo por el valor total del anticipo, conforme el modelo del anexo 8 apéndice 1 de las Directrices de KfW, hasta el 28 de diciembre del 2016, siguiendo el procedimiento a establecer en el contrato.

Con los acuerdos expuestos, se cierra el acta de negociación siendo las 17h00 horas del día miércoles 7 de diciembre del 2016; para constancia firman los participantes por parte del Patrimonio Natural, VA/MADS, y por parte de la Unión Temporal UNIQUE-GOPA, la firma UNIQUE en su calidad de firma líder aprueba el acta en todos sus partes, mediante correo electrónico adjunto.

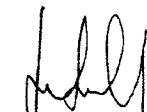
Para constancia los miembros firman por duplicado:

  
Hernando Gómez,  
Coordinador de Operaciones  
Patrimonio Natural

  
William Laguado Cervantes,  
Profesional Monitoreo y Seguimiento  
Visión Amazonía/REM Colombia

  
Miguel Caró,  
Contador Programa Visión Amazonía /  
REM Colombia

  
Carolina Giraldo,  
Profesional Jurídica  
Patrimonio Natural

  
Lis Sanín Contreras,  
Profesional Especializada Adquisiciones  
Patrimonio Natural

M Gmail

Tender Agent <tender.agent04@gmail.com>

**AW: Comentarios Borrador Acta de Negociación FPN - Consorcio UNIQUE-GOPA 07-12**

Vision Amazonia <visionamazonia@minambiente.gov.co> 8 de diciembre de 2016, 8:03  
Para: Hernando Gómez Martínez <hgomez@patrimonionatural.org.co>  
Cc: Lía Narda Sanín Contreras <lsanin@patrimonionatural.org.co>, William Laguardo <wlaguardo@patrimonionatural.org.co>, Carolina Giraldo <cgiraldo@patrimonionatural.org.co>, Julia Hernandez <jhernandez@patrimonionatural.org.co>, Miguel Antonio Caro <mcaro@patrimonionatural.org.co>, María Cristina Mejía <mcmjia@patrimonionatural.org.co>, Tender Agent <tender.agent04@gmail.com>

Estimado Hernando,  
Confirmando el haber participado en la reunión de negociación con la firma UNIQUE, líder de la Unión Temporal UNIQUE-GOPA y estar de acuerdo con el contenido del Acta de Negociación en todas sus partes de fecha 7 de diciembre del 2016.  
Saludos,

Ases. Yannis Meléndez  
Coordinador Vision Amazonia/  
Programa RIM  
visionamazonia@minambiente.gov.co  
Tel: 01 254 2444  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá, Colombia  
www.minambiente.gov.co

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS





Tender Agent &lt;tender.agent04@gmail.com&gt;

**AW: Comentarios Borrador Acta de Negociación FPN - Consorcio UNIQUE-GOPA 07-12**

Gomarius Mes &lt;Gomarius.Mes@unique-landuse.de&gt;

8 de diciembre de 2016, 6:31

Para: Hemando Gómez Martínez &lt;hgomez@patrimonionatural.org.co&gt;

Cc: Tender Agent &lt;tender.agent04@gmail.com&gt;, "visionamazonia@minambiente.gov.co"

&lt;visionamazonia@minambiente.gov.co&gt;, Lis Narda Sanin Contreras &lt;lsanin@patrimonionatural.org.co&gt;, William

Laguado &lt;wlaguado@patrimonionatural.org.co&gt;, Carolina Giraldo &lt;cgiraldo@patrimonionatural.org.co&gt;, Julia Hernandez

&lt;jhemandez@patrimonionatural.org.co&gt;, Miguel Antonio Caro &lt;mcaro@patrimonionatural.org.co&gt;, Maria Cristina Mejia

&lt;mcmjia@patrimonionatural.org.co&gt;, Jana Rauch &lt;Jana.Rauch@unique-landuse.de&gt;

Estimado Hemando,

Gracias por el acta, estamos de acuerdo. Ya lo hemos compartido con GOPA, nuestro socio en la unión temporal, y estamos en contacto con ellos para la formalización de nuestra asociación. Asimismo hemos informado al personal de largo plazo.

Adjunto la oferta financiera ajustada neta, sin el 10% de la retención en la fuente.

Atentos saludos,

Gomert Mes

**From:** Hemando Gómez Martínez [mailto:hgomez@patrimonionatural.org.co]

**Sent:** 07 December 2016 23:42

**To:** Gomarius Mes <Gomarius.Mes@unique-landuse.de>

**Cc:** Tender Agent <tender.agent04@gmail.com>; visionamazonia@minambiente.gov.co; Lis Narda Sanin Contreras

<lsanin@patrimonionatural.org.co>; William Laguado <wlaguado@patrimonionatural.org.co>; Carolina Giraldo

<cgiraldo@patrimonionatural.org.co>; Julia Hernandez <jhemandez@patrimonionatural.org.co>; Miguel Antonio Caro

<mcaro@patrimonionatural.org.co>; Maria Cristina Mejia <mcmjia@patrimonionatural.org.co>; Jana Rauch

<Jana.Rauch@unique-landuse.de>

**Subject:** RE: Comentarios Borrador Acta de Negociación FPN - Consorcio UNIQUE-GOPA 07-12

**Importance:** High

[El texto citado está oculto]

**8-12-16\_Oferta Financiera\_REM Colombia\_UNIQUE-GOPA\_sin retefuente.pdf**  
45K



**Términos de referencia / TDR junto con los documentos de la licitación**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Cooperación Financiera entre KfW y Colombia**

**Programa REDD para Early Movers (REM) – Pagos por resultados REDD+**

**Términos de Referencia para**

**Servicios de Consultoría de Asesoría Principal para implementación del Programa**

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. El Programa REM**

El Programa Global REDD para Early Movers (REM) del Gobierno Alemán apoya el financiamiento puente de REDD y abarca la remuneración de resultados en la reducción de emisiones (RE) de gases de efecto invernadero causadas por la deforestación. El fomento se realiza con recursos de Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD). El objetivo superior del Programa consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

El Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los pagos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación y en carbono en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Cuenta con el apoyo financiero de los Gobiernos de Alemania, Noruega y Reino Unido, quienes por medio del Programa de Pioneros para REDD+ (REM por su sigla en inglés) han acordado desarrollar un esquema de pago por

resultados REDD+, el cual entregará recursos basados en las reducciones de emisiones verificadas como el resultado de la reducción de deforestación bruta en el bioma amazónico. Conjuntamente, los tres países han comprometido cerca de 100 millones de dólares (sujetos a las tasas de cambio y aprobaciones parlamentarias) para apoyar esta iniciativa.

Los aportes financieros del programa REM deben ser invertidos en el marco del Programa Visión Amazonía del Gobierno Colombiano y su sistema de distribución de beneficios, detallado en los próximos párrafos. Este sistema sigue un enfoque "stock and flow", creando incentivos para actividades que reduzcan las emisiones asociadas a la deforestación ("flow/flujo") y actividades que mantengan o aumenten las reservas de carbono en los bosques ("stock"). Se necesitan de ambos componentes con el fin de fortalecer las políticas nacionales para la reducción de la deforestación, en concordancia con las prioridades definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). El componente de "flujo" se dirige a actividades en regiones de deforestación existentes y a actores en la frontera agropecuaria con fines de ampliar la reducción de la deforestación. El componente de "stock" se incluye porque a menudo estas actividades benefician comunidades locales y pueblos indígenas, y con el fin de evitar la deforestación de los bosques que actualmente no están bajo amenaza o presentan una menor amenaza y así evitar incentivos perversos para que se deforesten estos bosques. Este abordaje se aplica de forma flexible para el portafolio de todos los programas de distribución de beneficios/inversiones previstos.

El aporte financiero será utilizado para financiar programas del Estado, cuya finalidad sea afín a los objetos del programa REM y permitan una pronta implementación. Las Partes acordaron que durante toda la implementación del programa REM, por lo menos el sesenta por ciento (60%) del financiamiento total del Programa será utilizado para beneficiar de manera directa a actores a nivel local, según el enfoque "stock-flujo". El restante de hasta cuarenta por ciento (40%) del financiamiento total del Programa REM será utilizado para la implementación de acciones o políticas habilitantes para disminuir la deforestación, para la estructura operativa de REM, del Programa Visión Amazonía y del sistema de pagos por resultados REDD+, incluso el Registro de Actividades REDD+ y el Sistema Nacional de Información y Monitoreo de Salvaguardas (SIS). Estos sistemas constituirán el marco operativo para la implementación de actividades REDD+ por lo cual su funcionamiento y su sostenibilidad es una prioridad para el MADS.

## **1.2. El Esquema de Repartición de Beneficios e Inversiones**

El esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones del programa REM Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región.

Dicho esquema de distribución de beneficios e inversiones de Visión Amazonía constituye y se entiende como un documento dinámico en proceso de evolución, el cual está previsto que cambie con el tiempo de manera que será refinado y ajustado en sus diferentes pilares, dependiendo de los resultados de los procesos de construcción participativa y de las lecciones aprendidas a través de las experiencias de implementación. Los diferentes pilares se describen brevemente a continuación.

**Pilar 1 - Mejoramiento de la gobernanza forestal:** enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos. Dentro de los procesos de planificación se considera el fortalecimiento de la capacidad de las Corporaciones Autónomas Regionales respecto a las funciones en materia de planificación territorial y gobernanza forestal.

**Pilar 2 – Planificación y desarrollo sectorial sostenible:** Este pilar está orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, la incorporación de lineamientos de infraestructura verde, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Está estructurado en dos componentes, que se interrelacionan: (i) la adopción de un marco único e integral de ordenamiento ambiental y territorial que prevenga la expansión desordenada de las actividades económicas y armonice los distintos usos del suelo y (ii) el fortalecimiento del desempeño ambiental en sectores productivos priorizados mediante la cualificación de los instrumentos con que cuentan las autoridades ambientales y sectoriales para orientar el desarrollo de actividades sectoriales en áreas de alta sensibilidad ambiental.

**Pilar 3 –Agroambiental:** este pilar atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles y resilientes. El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas de carne, leche, cacao, caucho y café.

**Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas:** el pilar busca fortalecer a las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles. En este documento se presentará la ruta crítica del proceso de construcción conjunta con las comunidades indígenas de las

acciones arriba mencionadas. Las acciones concretas que financiará este pilar aún deben ser discutidas y construidas conjuntamente con las comunidades.

**Pilar 5 - Condiciones habilitantes:** este pilar transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBByC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Los diferentes pilares tienen diferentes niveles de preparación en cuanto a la planificación detallada. Mientras los pilares 1 y 3 cuentan un nivel de detalle avanzado (incluyendo la realización de consultorías preparatorias cuyos resultados se encuentran en los anexos al Portafolio de Inversiones), el pilar 2 (Planificación y desarrollo sectorial sostenible) aún se encuentra en nivel de desarrollo conceptual y operativo. El pilar 4 (Gobernanza ambiental Indígena) será concretizado a través del proceso de construcción participativa al largo de 2016. De esta manera se iniciará la implementación con las intervenciones bien desarrolladas mientras se sigue detallando los demás pilares e intervenciones. En todo caso, las acciones a detalle para cada año, se presentarán en un plan de trabajo anual (PTA) que se base en un plan de trabajo global (PTG) que cubra la duración total del programa. Para el caso de los PTA, estos se desarrollarán durante el primer trimestre de cada año y especificarán las acciones y responsables a ser implementados a lo largo del año en cuestión, así como los presupuestos y recursos asociados.

### 1.3. Información adicional

Todos los datos, informaciones, documentos proporcionados o desarrollados del programa, serán mantenidos en forma confidencial por el Consultor, quien se compromete a no divulgarla o utilizarla sin acuerdo previo y por escrito debidamente suscrito con Fondo Patrimonio Natural (FPN) en representación del MADS. Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación de la licitación o el contrato si el caso.

Bajo estos parámetros el consultor podrá acceder a la siguiente información adicional:

1. Documento Visión Amazonía
2. Portafolio de Inversiones para el Programa de Visión Amazonía del GoC con Anexos
3. Resumen del Programa REM
4. Plan de consultas/participación
5. Declaración de intención entre Colombia, Noruega, Alemania y Reino Unido (2015)
6. Acta de Acuerdo del 02 de octubre del 2014
7. "Estudio de factibilidad sobre pagos basados en resultados de reducción de emisiones REDD+" de agosto de 2014 de la empresa Climate Focus.

#### 1.4. Arreglos Institucionales y Coordinación del Programa REM

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS es el responsable de la ejecución técnica del Programa y se encargará de articular la toma de decisiones de carácter multisectorial y territorial y la participación coordinada de las autoridades nacionales, regionales y locales. Para lo anterior, creará una **Unidad de Ejecución del Programa REM-UER**. La Unidad de Ejecución REM basará su gestión en el Manual de Operativo, Plan de Trabajo General y los Planes Trabajo Anuales.

La UER se encargará de la planificación de las actividades del programa y del monitoreo y evaluación de mismo, **estará liderada por el Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM**. El Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM reportará al Comité Ejecutivo de Visión Amazonía. Este comité está compuesto por entidades del Gobierno y se encargará de direccionar la ejecución y asegurar la articulación con las políticas públicas, conforme a lo que se describe en el Portafolio de inversiones.

Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas actuará como receptor de los recursos y se encargará de la **administración financiera** y de la gerencia de las adquisiciones del Programa.

Por ser un programa de KfW, REM Colombia contará con un Consultor Internacional, cuyo objetivo general será asesorar a la UER REM, al Fondo Patrimonio Natural y a las Entidades Implementadoras en la estructuración operativa e implementación del Programa, bajo la coordinación del Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM.

El esquema general de implementación y coordinación del programa REM se adjunta como **anexo 1**.

##### 1.4.1. La Coordinación a nivel Político de Visión Amazonía

La implementación exitosa de Visión Amazonía requiere la toma de decisiones políticas coordinada de carácter multisectorial y territorial, la cual, a su vez, requiere el apoyo al más alto nivel de decisión política, y la participación coordinada de las autoridades nacionales, regionales y locales. Existen diversos canales para coordinar la Visión Amazonía en este nivel, los cuales se utilizarán según los temas a ser discutidos y el nivel de participación y compromiso político. Las instancias de coordinación política existentes incluyen el Consejo Nacional Ambiental (CNA), el Consejo Nacional de ministros (CNM), el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la Comisión Interinstitucional para una Agenda de Desarrollo Posterior a 2015 y la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC).

Conforme a las necesidades del programa, se estarán usando cualquiera de estos espacios para coordinar la articulación desde el nivel de políticas en relación al programa Visión Amazonía.

##### 1.4.2. Nivel ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el nivel máximo de decisión, se encarga de dar dirección a las líneas estratégicas del programa REM y de las demás iniciativas que se articulan bajo Visión Amazonía, como el Proyecto GEF Corazón de Amazonía y de todos los proyectos que en el futuro hagan parte de Visión Amazonía y asegurará la vinculación las líneas estratégicas de los programas de Visión Amazonía con la política nacional. Debe direccionar la implementación de REM y Corazón de Amazonía, asegurándose que los recursos y las acciones estén dirigidas a la obtención de resultados.

#### - **Conformación**

El Comité Ejecutivo estará presidido por el Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien este delegue, y tomará decisiones relacionadas con la estrategia general y las metas de REM y el Proyecto Corazón de Amazonía para su implementación.

El Comité Ejecutivo tendrá una composición flexible de miembros a ser convocados según el programa de Visión Amazonía a ser discutido y está conformado por representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Patrimonio Natural, Ministerio del Interior, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA), Corporación para el desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (Corpoamazonia), Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial la Macarena (Cormacarena) y Ministerio de Paz.

Asimismo, el Comité podrá contar con la participación opcional/facultativa de observadores en sus reuniones, según la necesidad temática.

Los donantes la Alemania, Noruega y Reino Unido serán invitados a participar en las sesiones del Comité. Durante el encuentro anual de donantes, el Comité Ejecutivo se reunirá con los donantes para discusiones sobre la dimensión estratégica y política de la implementación del Programa REM.

### **1.4.3. Nivel Operativo:**

#### **1.4.3.1. Unidad de Ejecución del Programa REM**

La Unidad de Ejecución es la instancia operativa del Programa REM, se encarga de la planificación de las actividades, de ejecutar las intervenciones, coordinar, supervisar las actividades a cargo de las entidades implementadoras y realizar el monitoreo y evaluación del mismo, conforme a los instrumentos de gestión diseñados y elaborados para el programa REM.

##### **a) Conformación**

La UER está conformada por el Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM, 5 líderes de pilar y los equipos técnicos, que incluyen los puntos focales de las entidades socias. El Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM lidera la UER y este a su vez se encuentra bajo la supervisión técnica del Viceministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La UER reporta al Comité Ejecutivo de Visión Amazonía. La UER cuenta con los servicios de una empresa consultora internacional que apoyará la gestión del Programa, la elaboración de reportes y el monitoreo. El personal de la UER con cargo a los recursos del Programa será contratado por el Fondo Patrimonio Natural, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa.

#### **b) Responsabilidades y facultades**

La UER tiene las siguientes funciones:

- Asegurar la adecuada implementación de las intervenciones definidas en el Acuerdo Separado como también el PTG y PTA, orientado por el documento estratégico Visión Amazonía.
- Proporcionar orientación estratégica a las entidades socias e implementadoras para la ejecución de las actividades bajo el Programa.
- Articular con la Coordinación de Visión Amazonía / Programa REM y con las diferentes direcciones y oficinas del MADS y las demás instituciones que conforman el Comité Ejecutivo para garantizar la implementación eficiente y orientada a resultados.
- Coordinar la ejecución de las actividades operacionales en campo a cargo de las entidades implementadoras.
- Proporcionar apoyo y supervisión técnica a entidades implementadoras.
- Monitorear el avance en ejecución y generación de resultados conforme las actividades definidas en el PTA y PTG de REM.
- Monitorear y gestionar los riesgos de implementación.
- Preparar los PTA y PTG para ser presentados y aprobados por el Comité Ejecutivo.
- Coordinar las interacciones con Patrimonio Natural y hacer seguimiento al cumplimiento de sus funciones.
- Hacer seguimiento a la ejecución de las contrapartidas del Gobierno Nacional y de los gobiernos locales, así como de otras entidades que hayan sido explícitamente incluidas en el PTG y PTA para REM.
- Producir informes trimestrales y anuales de ejecución y comunicarlos a los donantes y mecanismo fiduciario según corresponda.
- Asegurar el cumplimiento del acuerdo separado, el marco lógico, los planes de trabajo, reglas de adquisiciones y procedimientos del KfW.
- Asegurar cumplimiento de las instancias de participación definidas en el ámbito de cada pilar de intervenciones.
- Coordinar la comunicación y divulgación de la VA y REM en Colombia y a nivel internacional, respetando las sensibilidades y requerimientos de los donantes.

- Coordinar el diálogo con la sociedad civil sobre la VA y el Programa REM, incluso la coordinación de cómo tratar las quejas y reclamos relacionados con la implementación del Programa REM y asegurar que haya un proceso que produzca respuestas, informaciones, y/o soluciones a las quejas.
- Coordinar los procesos participativos en el desarrollo de los Pilares de la VA y sus subcomponentes.

#### **1.4.3.2. Funciones del equipo de la UER**

##### **i. Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM:**

El Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM es el responsable de la coordinación general, conceptual y técnica de la UER, a fin de asegurar el logro de los objetivos, resultados y metas previstas. Reporta sobre su gestión al Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible e imparte instrucciones a los puntos focales en las entidades socias.

##### **Funciones**

El Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM tendrá las siguientes funciones:

- Formular y presentar al Comité Ejecutivo de Visión Amazonía el Plan de Trabajo Anual (PTA) y Plan de Trabajo General (PTG).
- Coordinar y supervisar la distribución de los recursos de las entidades implementadoras por parte del Mecanismo Financiero, de acuerdo con los contratos de aporte financiero, el PTG y PTA.
- Coordinar y supervisar el proceso de comunicación y difusión del Programa Visión Amazonía / REM, incluso en los Foros de Diálogo y otros procesos participativos.
- Coordinar el seguimiento a la implementación de actividades de los socios implementadores.
- Preparar reportes técnicos para el Comité Ejecutivo, las instancias de coordinación políticas y los donantes, según se requiera.
- Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal del programa, conjuntamente con el Mecanismo Financiero.
- Asegurar la integración de las inversiones REM con las acciones de preparación e implementación de la Estrategia Nacional REDD+.
- Coordinar el proceso y la contratación de las verificaciones independientes de los resultados de disminución de deforestación generados por el programa.
- Asegurar el cumplimiento de todos los demás requisitos establecidos bajo el Programa REM-Colombia para el desembolso de los recursos y solicitud de nuevos reembolsos.
- Monitorear y asegurar el cumplimiento de todos los acuerdos establecidos bajo el Acuerdo Separado del Programa REM-Colombia y de las Actas de Acuerdo en las misiones de monitoreo del Programa.



- Responder e implementar las recomendaciones de la instancia directiva, sin que contradicen los lineamientos acordados en el Programa REM-Colombia.
- Coordinar el proceso de monitoreo de impactos, indicadores acordados y riesgos del programa.
- Supervisar estudios estratégicos, incluso la contratación de la evaluación de medio término.
- Revisar y aprobar los informes trimestrales y anuales y demás del Programa presentados por parte del Asesor Principal y demás consultores, e informar al Comité Ejecutivo del Programa y al KfW.
- Dar instrucciones y orientación estratégica a líderes de pilares.

## II. Líderes de pilar

El líder de pilar facilita los procesos de comunicación, concertación y coordinación interinstitucional y social necesarios para la planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades del Pilar previstas dentro del Portafolio de inversiones del Programa Visión Amazonía / REM Colombia, incluida la debida aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales, así como también la articulación con las demás iniciativas que se desarrollen en la región y/o se articulen con la implementación de la ENREDD+.

Habrán 5 líderes de pilar, uno para cada pilar, de la siguiente manera:

- **Líder Gobernanza Forestal** ubicado en el MADS en la Dirección de Bosques.
- **Líder Sectorial:** ubicado en el MADS en la Dirección de Asuntos Sectoriales
- **Líder Agroambiental:** ubicado en el Instituto Sinchi /MADR de forma alternante.
- **Líder Indígena:** ubicado en el MI/MADS de forma alternante.
- **Líder MRV:** ubicado en el IDEAM.

## Funciones

El líder de pilar tendrá las siguientes funciones:

- Liderar la identificación y propuesta de actividades operativas detalladas de cada uno de los pilares que serán incluidas dentro de los Planes de Trabajo Anuales (PTA), el Plan Anual de Adquisiciones Asociado y el Plan de Trabajo General (PTG), incluyendo potenciales acciones en el sur del Meta y el Putumayo y demás departamentos amazónicos.
- Proponer y gestionar los arreglos interinstitucionales y procedimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las acciones previstas para cada pilar.

- Desarrollar los presupuestos detallados e identificar los tiempos adecuados de ejecución de las acciones previstas dentro del pilar, y promover su cumplimiento.
- Reportar periódicamente al Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM y a Patrimonio Natural los avances técnicos y de ejecución financiera del pilar.
- Apoyar el ajuste del Plan de Trabajo General, Planes de Trabajo Anual, Planes Anuales de Adquisiciones y el Manual de Operaciones del programa REM conforme a la dinámica de ejecución del Programa REM.
- En articulación con el Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM, realizar el seguimiento y proponer ajustes al esquema de distribución de beneficios e inversiones para el pilar bajo su coordinación.
- Analizar los riesgos políticos, sociales, ambientales y potenciales medidas de mitigación de acuerdo con la legislación y normas nacionales.
- Apoyar el monitoreo y gestión de riesgos, con apoyo de la cooperación técnica REM, incluyendo los potenciales riesgos asociados al proceso de paz.
- Facilitar procesos de participación para garantizar la adecuada implementación del pilar y el programa.
- Generar insumos técnicos para apoyar la estrategia de comunicaciones y visibilización de Visión Amazonía.
- Garantizar la formulación y, de ser necesario, elaborar los términos de referencia necesarios para garantizar una ejecución rápida y eficiente del pilar bajo su coordinación.
- Coordinar las reuniones y eventos necesarios para garantizar la adecuada formulación detallada del POA del pilar.
- Otras que sean requeridas por el Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM y FPN para el buen desempeño del programa.

### **iii. Equipo gerencial**

El equipo gerencial está compuesto por el Coordinador de Visión Amazónica / Programa REM y los líderes de pilar. Su función es tomar las decisiones operativas respecto a la implementación técnica del Programa. Mantendrán reuniones bimestralmente y extraordinariamente, cuando sea necesario para la toma de decisiones y en las sesiones participarán el Consultor Internacional como apoyo y el Mecanismo Financiero para tratar los temas relacionados con la gerencia financiera y las adquisiciones.

### **iv. Equipos técnicos y puntos focales en entidades socias**

Los equipos técnicos y los puntos focales son representantes de las entidades socias que apoyan a la Coordinación Visión Amazónica / Programa REM y a los líderes de pilar. Reciben instrucciones y están bajo la supervisión del Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM.

Para cada pilar del Programa se conformará un equipo técnico, es decir 5 equipos técnicos en total. Los equipos técnicos son conformados por los puntos focales y otros representantes de las entidades socias.

Los equipos técnicos están conformados como se establece en el **anexo 2** (descripción de la Unidad de Ejecución del Programa REM).

### **Funciones**

Tendrán las siguientes funciones:

- Planificar junto con las entidades socias y formular los elementos referentes a su respectivo pilar para el Plan de Trabajo Anual (PTA) y Plan de Trabajo Global (PTG).
- Coordinar el desarrollo de componentes de los pilares que aún están en preparación conceptual y/o operativa.
- Coordinar procesos participativos para la construcción de componentes de pilares.
- Realizar el seguimiento a la implementación de actividades de los socios implementadores en su respectivo pilar y reportar el avance en ejecución y cumplimiento de metas conforme el PTA y PTG asociado con las líneas de intervención a cargo de la entidad de implementación correspondiente.
- Apoyar técnicamente a las instituciones socias para la implementación de las intervenciones. En particular, se deberá prestar apoyo en la formulación de términos de referencia, proceso de selección de contrataciones y adquisiciones, supervisión de la entrega de productos y servicios contratados, entre otros.
- Coordinar personal técnico y directivo en sus respectivas agencias y equipos implementadores (gubernamentales y no-gubernamentales) para avanzar con la implementación de intervenciones.
- Apoyar la recopilación, monitoreo y reporte de los indicadores acordados, así como del análisis de riesgos e impactos del programa.

#### **1.4.3.3. Esquema de toma de decisiones**

La gobernanza del Programa REM está articulada con la del Programa Visión Amazonía por medio del Comité Ejecutivo, que tiene por objetivo general supervisar a nivel directivo las líneas de intervención del programa y la coherencia de los PTA y PTG con el accionar institucional de cada una de sus entidades, así como con el marco político a nivel nacional.

La secretaría de este comité estará en cabeza del Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM, quien liderará la gerencia del Programa REM, apoyado en un equipo gerencial compuesto por 5 líderes de pilar, quienes a su vez se articularán con los equipos técnicos y puntos focales de las diferentes instituciones que ejecutan actividades del programa.

En este sentido, el Comité Ejecutivo se encargará de dar el direccionamiento estratégico y la coherencia dentro del marco general del accionar institucional, y entregará por medio del Coordinador Visión Amazonía / Programa REM dichas indicaciones, y éste en coordinación con los líderes de pilar, se encargarán de tomar las decisiones operativas a nivel gerencial apegándose a lo definido por el PTA y PTG.

De esta manera el equipo gerencial estará facultado para tomar las decisiones operativas que se requieran para viabilizar el Programa REM en el accionar cotidiano, sin que esto implique la necesidad de consultar al comité ejecutivo.

Tanto el equipo gerencial como los equipos técnicos y puntos focales REM hacen parte de la denominada Unidad de Ejecución del Programa, la cual estará interactuando constantemente con las diferentes entidades implementadoras del programa, quienes ejecutarán acciones puntuales bajo el liderazgo de la Unidad de Ejecución del Programa y apegadas a lo definido en los PTG, PTA, MOP y planes de adquisiciones.

El equipo gerencial estará actuando de manera articulada tanto con la firma consultora internacional como con el FPN para garantizar que la ejecución de las acciones previstas cumpla con todos los requerimientos establecidos con KfW y los donantes del programa REM.

#### **1.4.3.4. Administración de los fondos del Programa REM:**

La administración financiera del Programa se realiza por un Mecanismo Financiero (MF) independiente. Como mecanismo financiero se ha seleccionado y contratado a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN) en consecuencia es la responsable de la gestión financiera y de adquisiciones y cuenta con un equipo permanente administrativo, financiero y de adquisiciones.

##### **Funciones**

Las Funciones de Patrimonio Natural como Mecanismo Financiero son:

- a. Apertura y administración de las cuentas especiales del Programa REM (EUR y COP).
- b. Realizar la administración financiera de conformidad con el acuerdo separado y los lineamientos de licitación y adquisiciones del KfW.
- c. Invertir los recursos no ejecutados temporalmente en Certificados de Depósito a Término- CDT en pesos.
- d. Gerenciar las adquisiciones del Programa REM conforme al Manual Operativo.
- e. Realizar la identificación de capacidades administrativas, financieras y de adquisiciones de los posibles implementadores, con el fin de definir su forma de actuación dentro del programa.
- f. Elaborar y suscribir los convenios y subacuerdos con las entidades implementadoras (EI).

- g. Canalizar los recursos financieros a las Entidades Implementadoras (EI) en el marco de los convenios y subacuerdos.
- h. Apoyar el monitoreo de las acciones desarrolladas en campo por las Entidades Implementadoras.
- i. Prestar apoyo a la planificación global y anual (especialmente) financiera del Programa.
- j. Velar porque las entidades implementadoras cumplan con las obligaciones financieras de conformidad con los convenios y subacuerdos.
- k. Contribuir a la construcción de los documentos operativos del programa REM Colombia, incluyendo los PTG y PTAs.
- l. Elaborar informes financieros conforme a los documentos del Programa y a solicitud de los donantes.
- m. Apoyar los procesos de auditoría independiente y analizar e implementar las recomendaciones de los auditores.

### 1.5. Documentos de Gestión

Para la fecha de inicio de la consultoría internacional, se contará con un Plan de Trabajo Global (PTG) y el Plan de trabajo Anual (PTA) 2017 del Programa, el Manual Operativo y modelos de contratos y convenios con entidades implementadoras así como los Planes de Adquisiciones. Así que el equipo de Consultores puede partir de la base, que estos documentos estarán elaborados cuando empiecen con su labor.

## 2. CONSULTORÍA INTERNACIONAL DEL PROGRAMA REM-COLOMBIA

La UER, incluyendo los puntos focales y equipos técnicos de las entidades socias, el Mecanismo Financiero y las Entidades Implementadoras, contará con la asesoría general y especializada de una firma consultora internacional en el desarrollo y la implementación del Programa REM para el logro de sus objetivos y resultados, es decir que brindará asesoría al equipo del Programa REM<sup>1</sup>.

### 2.1 Conformación que equipo consultor

La Consultoría Internacional estará conformada por un Asesor Principal y dos consultores nacionales. El Asesor Principal es el líder del equipo de consultores y el responsable de la coordinación de los servicios de consultoría. El Asesor Principal está bajo la supervisión del Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM.

### 2.2 Duración de los servicios de consultoría (equipo consultor)

#### i) Consultor Internacional

<sup>1</sup> El "equipo del Programa REM" comprende todas las entidades del nivel operativo, quiere decir la Unidad de Ejecución, incluyendo los puntos focales y equipos técnicos de las entidades socias, el Mecanismo Financiero y las Entidades Implementadoras.

Para el consultor internacional (Asesor Principal) se espera los servicios de forma casi permanente (36 meses / persona) durante la implementación total del programa (cinco años) distribuidos de la siguiente manera:

Año	Meses – persona					total
	2017	2018	2019	2020	2021	
Asesor principal	10.5	10.5	7	6	2	36

## ii) Consultores Nacionales

Para los consultores nacionales, se espera un total de (48 meses / personas) durante el período de implementación del Programa (cinco años). Tendrán mayor presencia en los años de arranque del programa, así como en el año 2018 cuando se deban implementar las recomendaciones de la evaluación de medio término. Para los siguientes años del programa, su presencia será más puntual.

Los 48 meses / personas podrán estar distribuidos como especificado abajo.

Año	Meses – personas					Total
	2017	2018	2019	2020	2021	
Consultor 1	8	7	4	3	2	24
Consultor 2	8	7	4	3	2	24

Los oferentes están invitados de presentar su propuesta de la distribución de los meses hombres con una justificación relacionada.

## iii) Expertos misiones a corto plazo

Un pool de expertos adicionales nacionales e internacionales a corto plazo, para actividades específicas definidas en el inciso 5.3 (aproximadamente) 4 meses / persona de expertos internacionales y 3 meses / persona) de expertos nacionales. Los expertos nacionales e internacionales para misiones de corto plazo prestarán sus servicios para apoyar al equipo del programa con aportes especializados de acuerdo a las necesidades a lo largo de su implementación.

## iv) Apoyo de la Casa matriz

Los servicios de apoyo de parte de la firma consultora, se refieren principalmente a aspectos de gestión de proyectos. La calidad profesional de los servicios y productos principales de la consultoría las debe garantizar el Asesor Principal en el programa. **No se trata por lo tanto de un soporte técnico sino sobre todo relacionado con aspectos de gestión de proyectos y seguimiento de los servicios de consultoría.** Estos servicios deberán ser cubiertos por un profesional de planta de la firma, con experiencia internacional, se esperan (aproximadamente) 3 meses / persona para toda la duración del programa. **Cabe mencionar que la calificación y la idoneidad de los servicios de consultoría y sus productos son responsabilidad del Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM.**

### **2.3 Duración del Programa**

La duración del programa está prevista por un período total de cinco (5) años. En su oferta técnica las empresas postoras podrán hacer una propuesta de distribución de tiempo del Asesor Principal, los dos consultores nacionales y los expertos para misiones de corto plazo durante la implementación del Programa, sin ofrecer meses / personas adicionales a los ya previstos en este documento.

## **3. PERFIL DE LOS CONSULTORES**

### **3.1 El perfil del asesor principal (AP)**

El perfil del AP propuesto debe demostrar capacidad y experiencia profesional internacional en por lo menos las siguientes áreas de trabajo y temas del programa.

- Conocimiento y experiencia profesional específica y demostrada en temas REDD+ y por lo menos en uno de los temas de los pilares de intervención del programa Visión Amazonía.
- Experiencia profesional en proyectos similares en América Latina especialmente en regiones amazónicas.
- Experiencia en la gestión técnica de proyectos en: Gobernanza Forestal (gestión de recurso forestal), Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible y bajo en carbono, Sistemas Agroambientales (conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles) y Gobernanza ambiental con Pueblos indígenas.
- Contar con un título de postgrado en la temática principal del Programa y/o en uno de los pilares de intervención (cambio climático, ciencias forestales y/o economía).
- Experiencia en liderar equipos de proyectos similares en América Latina.
- Amplia experiencia en la gestión e implementación de proyectos financiados por la cooperación financiera internacional, preferentemente del KfW.

- Conocimientos y experiencia con métodos e instrumentos modernos de planificación, gestión y monitoreo participativo de proyectos.
- Demostrada capacidad en la elaboración y redacción de informes de diferentes tipos.
- Capacidad y experiencia para establecer una efectiva comunicación y relaciones de trabajo con entidades públicas en América Latina.
- Experiencia demostrada de trabajar con equipos multidisciplinarios e interculturales, con excelentes relaciones interpersonales.
- Demostrado liderazgo profesional.
- Excelente dominio del español e inglés (escrito y hablado).

### 3.2 Perfil Consultores Nacionales

- Experiencia profesional específica en los sectores del esquema de repartición de beneficios e inversiones del Programa, siendo REDD+, Conservación de Bosques, Gobernanza Forestal, Desarrollo Rural Integral Sostenible / Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible, Desarrollo bajo en carbono, Mitigación del cambio climático, Sistemas Agroambientales y trabajo con Pueblos indígenas.
- Contar con un título de postgrado en temas relacionados (cambio climático, ciencias forestales, ciencias sociales y/o economía).
- Experiencia regional en América Latina, preferentemente en la región amazónica en Colombia.
- Capacidad y experiencia para establecer una efectiva comunicación y relaciones de trabajo con entidades públicas, en América Latina.
- Experiencia de trabajo con proyectos de inversión, financiado por donantes internacionales, idealmente con la cooperación financiera.
- Demostrada capacidad en la elaboración y redacción de informes de diferentes tipos.
- Experiencia demostrada de trabajar con equipos multidisciplinarios e interculturales, con excelentes relaciones interpersonales.
- Excelente dominio del español (escrito y hablado), preferencialmente también inglés (escrito y hablado).

Se tomará en cuenta los principales campos de actividad de la firma consultora, los servicios relevantes prestados y la experiencia profesional demostrada en relación con proyectos y programas similares en América Latina, preferentemente en Colombia de los últimos cinco (5) años, que pueda ser adquirida en varias funciones. Se prefiere **que los perfiles propuestos** para Asesor principal, Consultores Nacionales y Expertos a corto plazo cuenten con la experiencia profesional específica por lo menos de diez (10) años en algunos de los pilares de Visión Amazonía.

### 3.3 Expertos misiones a corto plazo



Los profesionales a corto plazo nacionales e internacionales deben de tener una amplia experiencia y calificación profesional en temas específicos y complementarios para los cuales se prevé su intervención durante la implementación del programa. Además, deben tener experiencia en haber trabajado en equipos multidisciplinarios e interculturales, con responsabilidad para determinados productos. En general deben contar con calificación y experiencia en: desarrollo de elementos para el sistema nacional de REDD+, (p.ej. en MRV, registro, o salvaguardas) con estudios específicos que sean necesarios al largo del programa (p. ej. análisis de viabilidad económica, propuestas de esquema de monitoreo de impactos), y para la preparación de los pilares y componentes de inversión aún en desarrollo, entre otros. Prestarán sus servicios en coordinación y/o colaboración con el Asesor Principal y los Consultores Nacionales. Los TdR serán elaborados en su debido momento y aprobados por las instancias pertinentes.

Considerando que las misiones de apoyo sólo se definirán en el transcurso de la implementación del programa, la propuesta de expertos en la oferta técnica para posibles misiones de apoyo tendrá un carácter preliminar. Por lo tanto, la propuesta de posibles expertos para misiones de apoyo sirve para demostrar que la empresa consultora dispone de personal calificado, en función de la temática principal y de los pilares de intervención previstos en el Programa.

En el contexto de la oferta técnica se recomienda que en base a los temas definidos en los TdR se propongan ya los temas para los cuales la firma consultora prevé la realización de misiones de apoyo y que serían la base para las propuestas de expertos respectivos. Sin embargo, esta propuesta no será vinculante. La Coordinación de Visión Amazonía / Programa REM y el KfW serán quienes aprueben los TdR en su debido momento.

#### **4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

##### **4.1. Objetivo general**

El objetivo general de la Consultoría es contribuir al logro de los resultados previstos del Programa REM, a través de un trabajo conjunto y constante con la UER liderada por el Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM.

##### **4.2. Objetivo específico**

El objetivo específico de la Consultoría es brindar asesoría general y especializada al equipo del Programa REM en Colombia, en el desarrollo y la implementación del mismo, para el logro de sus objetivos y resultados. Esto incluye apoyar en la implementación y operatividad de un sistema de pagos por resultados REDD+, el desarrollo y la implementación técnica y financiera de los componentes de distribución de beneficios/inversiones y facilitar el cumplimiento de los procedimientos administrativos del KfW.

#### **5. ACTIVIDADES**

El equipo de consultores (a través del Asesor Principal) responde directamente al Coordinador de Visión Amazónica / Programa REM, quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento de las tareas del consultor en base a los TdR y el contrato de servicios de consultoría. El Asesor Principal responde frente al debido trabajo del equipo de consultores en su conjunto. Contractualmente, la firma consultora responde por los servicios prestados por el equipo de consultores, para ello contarán con el control y supervisión de apoyo de la casa matriz.

#### 5.1. **Actividades Específicas del Asesor Principal (AP)**

El Asesor Principal será el líder del equipo de consultores y responsable de la coordinación de los servicios de consultoría. Deberá actuar bajo la supervisión del Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM y actuará de manera coordinada con los otros integrantes de la UER. Será responsable del desarrollo de los servicios de consultoría y guiará a los consultores nacionales en sus funciones.

Las actividades específicas del Asesor Principal son:

##### 5.1.1. **Asesorar y apoyar en el desarrollo y la implementación del Programa REM para el logro de sus objetivos y resultados.**

- a. Apoyar al Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM y a los demás integrantes de la UER, en la implementación del sistema de pagos por resultados REDD+, incluyendo la **asesoría en la implementación operativa de los pilares de intervención**, el apoyo en la entrega de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso (reporte de Reducción de Emisiones, Registro de las mismas, etc.), así como en el desarrollo de informes y otros requerimientos de KfW.
- b. Liderar conjuntamente con el Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM y la UER, **el diseño y la implementación del mecanismo de monitoreo de indicadores de proceso, resultados e impactos del Programa.**
- c. Apoyar en el diseño técnico y desarrollo de talleres anuales y semestrales de planificación, monitoreo y evaluación, incl. la preparación de documentos relevantes para la evaluación de medio término del Programa REM y la evaluación ex-post.
- d. Apoyar en la formulación de los **Planes de Trabajo Global y Anuales**, así como en eventuales revisiones de los mismos.
- e. Apoyar en el monitoreo de la ejecución técnica y financiera del Programa.
- f. Asesorar en la planificación y desarrollo de las actividades que se deriven de la evaluación de medio término.
- g. Apoyar con contribuciones propias sustanciales en la elaboración del Plan de Cierre del Programa y en la implementación del mismo.

- h. Elaborar los informes trimestrales y anuales del Programa bajo supervisión del Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM.
- i. Garantizar el adecuado cumplimiento de los estándares de contratación de KfW por medio de la asesoría calificada al Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM y a la UER.
- j. Facilitar la interlocución con el KfW para obtener clarificaciones en cuanto a la ejecución o manejo de formatos asociados al programa, así como asesorar al Coordinador Visión Amazonía / Programa REM en la realización de cualquier tipo de modificación a la ejecución del programa que requiera de no objeción por parte de KfW.
- k. Prestar apoyo en la interlocución con KfW para una mayor eficiencia y celeridad de los procesos de no objeción.
- l. Apoyar al Coordinador Visión Amazonía / Programa REM y a la UER, en el desarrollo y la aplicación de un enfoque "sensitivo al conflicto" de la implementación de los componentes del Programa.
- m. Proponer en articulación con el Coordinador Visión Amazonía / Programa REM y al UER, medidas de identificación y manejo de riesgos asociados a la implementación del programa y sus acciones.
- n. Apoyar al Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM y a la UER del Programa para garantizar una efectiva comunicación y visibilidad de REM Colombia, conforme a los requerimientos y sensibilidades de los países donantes.

#### **5.1.2. Asesorar y apoyar en el desarrollo y la implementación técnica y financiera de los componentes de inversiones.**

- a. Preparar los TdR para consultorías a corto plazo consideradas necesarias por la Coordinación de Visión Amazonía / Programa REM, la UER y ponerlos en consideración de las instancias pertinentes.
- b. Apoyar al Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM y a la UER, en el desarrollo de la operatividad e implementación de los pilares de la Visión Amazonía y en la implementación técnica y financiera de los componentes.
- c. Apoyar a la UER del Programa en el diseño final de los pilares y componentes de inversión:
  - i. Apoyo general en la revisión de diseños finales realizados por terceros (consultores, equipos técnicos, otros...)
  - ii. De ser requerido participar directamente en la elaboración de diseños finales en conjunto con los consultores nacionales y los expertos de corto plazo, con atención especial para la operatividad de las propuestas en el contexto de la cooperación financiera.

#### **5.1.3. Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos del KfW.**

- a. Liderar la elaboración de los informes y demás documentos requeridos por parte de la UE y el MF, bajo la supervisión del Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM.
- b. Dar visto bueno ante el Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM y el KFW los documentos importantes en la implementación del Programa (PTAs, Informes, de ser requerido documentos de licitación, contratos, cambios al PTG o Manual de Procedimientos) respecto a su conformidad con los lineamientos del KFW.
- c. De ser requerido liderar, bajo la supervisión del Coordinador de Visión Amazonía / Programa REM una eventual revisión/actualización de los documentos de gestión del Programa.
- d. En caso de presentarse situaciones no previstas o dudas sobre los documentos operativos, facilitar la identificación de soluciones dentro del marco del Manual de Procedimientos y las normas de adquisiciones acordadas.
- e. Apoyar a la UER y el MF en la asistencia y supervisión técnica y financiera de las entidades implementadoras, con fines de aclarar el cumplimiento de los procedimientos.

El AP puede asignar tareas y áreas de responsabilidades a los consultores nacionales siempre y cuando asuma la responsabilidad sobre la calidad del trabajo y se mantenga como interlocutor principal relativo al equipo del Programa.

## 5.2. Actividades Específicas de los Consultores Nacionales

Las actividades específicas de los Consultores Nacionales serán coordinadas por el AP. Parte de sus principales actividades pueden ser:

- a. Apoyar al AP en las tareas descritas arriba.
- b. Orientar y apoyar a los equipos técnicos (incluidos los puntos focales en entidades socias) y líderes de pilar, en el diseño final de los mismos (pilares), componentes e intervenciones del Programa, previo acuerdo con el Coordinador de Visión.
- c. Apoyar a las entidades implementadoras en la planificación y en el monitoreo de la ejecución de las actividades operacionales en campo.
- d. Orientar y apoyar al equipo técnico, puntos focales en las entidades socias y líderes de pilares y a las entidades implementadoras en la preparación de los PTAs, de TdRs, componentes de reportes trimestrales y anuales, planes de monitoreo, y otros documentos operacionales requeridos.
- e. Proporcionar apoyo y experiencia técnica a los puntos focales y líderes de pilares y las entidades implementadoras, según necesidad, en especial en los temas de REDD+, planificación sectorial y análisis económico.
- f. Apoyar a los puntos focales y líderes de pilar en las entidades implementadoras en el monitoreo de las actividades en cada pilar y componentes según el sistema de monitoreo del Programa.

En su oferta técnica, las empresas postoras deben proponer una división de trabajo entre los consultores nacionales con respecto a su calificación y experiencia.

### **5.3. Actividades relacionadas al diseño final de los pilares y misiones de corto plazo**

Como se describe en el inciso 1.2 el estado de preparación de los diferentes pilares y componentes de la Visión Amazonía no es uniforme. En especial los Pilares 2 (Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible) y el Pilar 4 (Gobernanza Ambiental con pueblos Indígena) aún se encuentran en desarrollo. El Pilar 4 se encuentra en un proceso de construcción participativa, un proceso liderado por el MADS, MI y la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático (MIAACC), apoyado por la GIZ. El Pilar 2 está en fase de construcción conceptual y operativa y aún necesita de apoyo adicional para su diseño final.

El equipo de consultores (consultores nacionales y potenciales expertos de corto plazo, coordinados por el Asesor Principal) podrán, previo acuerdo con el Coordinador de Visión.

- a. Apoyar los respectivos líderes y puntos focales en entidades socias, en el desarrollo de los pilares (en especial pilar 2 y 4) y de los componentes, de una manera que esos sean operativos y listos para absorber recursos de la cooperación financiera de manera efectiva y eficiente.
- b. Apoyar en el diseño del marco único e integral de ordenamiento ambiental y territorial (apoyo en el diseño de una estrategia de incentivos a los municipios comprometidos con el control a la deforestación, el desarrollo bajo en carbono y el fortalecimiento del desempeño ambiental).
- c. Apoyar la coordinación de Visión Amazonía / Programa REM, líderes de pilar y puntos focales en las entidades implementadoras con servicios de consultoría puntuales que sean necesarios para la mejora del sistema REDD+ en construcción (p. ej. Especialistas en registro, Salvaguardas) o la gestión eficiente del Programa (p. ej. Especialistas en gestión de riesgos, salvaguardas, monitoreo de impactos, análisis de costos/económicos) entre otros.

En su oferta técnica en un capítulo separado, dedicado solamente a las actividades descritas en este numeral 5, la empresa postora debe describir la metodología de trabajo propuesta y presentar un plan de trabajo incluyendo un plan de utilización de personal. En lo posterior este plan de trabajo y utilización de personal, deberá ser actualizado y adecuado con base a la planificación general del programa.

### **5.4. Alcance de las actividades**

Las listas de actividades específicas en los incisos 5.1 a 5.3 no son necesariamente exhaustivas. En sus ofertas técnicas las empresas postoras serán responsables de verificar el alcance de los servicios indicados y de proponer su ampliación, reducción o modificación cuando lo estime necesario, de acuerdo con su experiencia profesional.

Durante la implementación del Programa el consultor realizará todos los trabajos necesarios para apoyar al cumplimiento con los objetivos del Programa. Especialmente se hace notar que otras necesidades y actividades podrían surgir a la luz de los cambios en el contexto y de la dinámica de REDD+ en la esfera nacional e internacional y en el transcurso de la implementación del Programa REM.

## 6. INFORMES

El Asesor principal y los consultores nacionales deberán elaborar informes del programa conforme se determine en los TdR y en el Contrato de servicios de consultoría, estos informes estarán sujetos a la revisión y aprobación del Coordinador de UE REM, una vez aprobados, el Coordinador REM Visión Amazonía/ Programa REM deberá enviar a conocimiento del KfW.

Los informes a elaborar son:

1. Informes trimestrales sobre el avance del proyecto (informes de avance de hasta 10 páginas) que resuma sus servicios, el estado de implementación del Programa, las inversiones ejecutadas, cambios en el contexto de la implementación durante el período de reporte, como también riesgos y desafíos para el logro de los objetivos. Estos informes deberán ser presentados a más tardar 4 (cuatro) semanas después de haber concluido el respectivo período de información, salvo el último trimestre del año que será reportado en el informe anual.
2. Informes anuales sobre las actividades y logros del Programa, serán presentados hasta el 28 de febrero de cada año.
3. Informe de reporte inicial de salvaguardas (antes del segundo desembolso del pago por resultados) y resúmenes de información sobre salvaguardas para cada año (este tema es un proceso en el MADS/coordinación REDD+, que puede ir más allá del programa REM, sin embargo el Consultor aportará con sus insumos y de ser necesario la consolidación de los informes).
4. El plan de trabajo global PTG (basado en borrador existente) y planes de trabajo anual PTA, serán presentados hasta máximo el 31 de marzo de cada año.
5. Un informe final sobre la ejecución del Programa, hasta el 31 de diciembre del 2021.
6. Otros informes que la UE REM, el MADS o los donantes, consideren necesarios en el marco del Programa.

Estos informes serán entregados en versión electrónica (por e-mail en archivo PDF) a MADS, FPN y KfW.

## **7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

Los servicios de consultoría serán contratados por el Fondo Patrimonio Natural y puestos a disposición de la Unidad de Ejecución de REM. La coordinación y supervisión se llevará a cabo por el Coordinador General del Programa REM, quien velará por el cumplimiento de las tareas del equipo consultor, mediante los informes de avance y realizará observaciones y de ser necesario informará al Comité Directivo del Programa REM y al KfW.

El Consultor deberá proponer una estructura del equipo con la debida descripción, de cómo plantea la articulación y coordinación entre su equipo consultor, la Coordinación de Visión Amazónica / Programa REM y la Unidad de Ejecución del mismo, tomando en cuenta los parámetros descritos en este documento y los diferentes niveles de seguimiento de otras instancias que se encuentra bajo un nivel operativo del Programa REM, que a su vez cuentan con un nivel de coordinación política y un nivel directivo.

Antes del inicio de las actividades el consultor presentará a la Coordinación de Visión Amazónica / Programa REM y al KfW un plan detallado de trabajo y un cronograma de su misión actualizado.

## **8. LUGAR DE TRABAJO**

La sede oficial del consultor será en la Ciudad de Bogotá – Colombia. El equipo consultor (Asesor Principal) deberá desplazarse periódicamente (mínimo 2 al año) al área de influencia del Programa, mientras que los consultores nacionales deberán hacer mayor presencia in situ.

**El Fondo Patrimonio Natural facilitará en sus oficinas espacio físico para el equipo consultor (asesor principal y dos consultores nacionales).**

**Directrices para la contratación de consultores en el marco de la  
Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo**

**(Actualizada a septiembre del 2013)**

<https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Consulting-S.pdf>



**Agenda de Personal**

**La Estructura de los servicios de consultoría por parte del consorcio para la asesoría principal del programa se aceptan conforme lo propuesto en la oferta técnica por los consultores.**

**Para la agenda del personal: véase fichero separado.**

**Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por éste**

El Contratante facilitará al Consultor lo siguientes puntos para el cumplimiento de los servicios contratados por él:

**Información:**

Durante la vigencia de este Contrato, el Contratante en coordinación con Visión Amazonía (VA) / Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) pondrá a disposición de los Consultores datos, informes y mapas de ser el caso, necesarios y que estén a su alcance, y prestará a los consultores apoyo para el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de este Contrato.

**Transporte:**

1. En cuanto a los servicios de transporte a nivel local no está previsto adquirir un vehículo, el consultor deberá prever transporte de alquiler para el desarrollo de actividades del Consultor principal y su equipo de consultores, como parte de la oferta económica del Consultor.
2. Los medios de transporte terrestre y aéreo necesarios para el traslado del equipo consultor a la zona de intervención del programa, correrán con cargo al presupuesto asignado para los mencionados servicios de consultoría, conforme la oferta económica negociada.

**Oficinas y equipamiento técnico**

Para el normal desarrollo de las actividades de los servicios de consultoría, el Contratante se compromete a brindar tres espacios físicos de oficina, para el consultor principal y los dos consultores nacionales para operar en la Ciudad de Bogotá Colombia, de acuerdo a las condiciones de la oferta técnica y oferta económica negociada.

En relación al equipamiento necesario el Consultor adquirirá computadoras personales, 1 impresora, 1 escáner y 1 copiadora,

para la prestación de los servicios de consultoría, con cargo a la oferta económica del consultor.

Todos los equipos que se adquirieran en el marco de la ejecución del proyecto, con cargo al presupuesto de la oferta económica, serán traspasados VAMADS al finalizar los trabajos por parte del Consultor.

### **Apoyo**

El Contratante en coordinación con VAMADS, facilitarán a los Consultores datos, informes y mapas a su alcance, y le asistirá en la obtención de las demás informaciones y materiales relevantes de instituciones gubernamentales/no gubernamentales y organismos estatales. Sin embargo, los Consultores deberán verificar la disponibilidad, la calidad y la idoneidad de esta información. Los Consultores podrán hacer uso de los citados datos, informes etc. durante la ejecución de los servicios propuestos, respetando los derechos de autor.

En general, el Contratante en coordinación con VAMADS apoyarán en la medida de sus posibilidades a los Consultores que conforman el equipo técnico de ser el caso, permisos, autorizaciones, visas y licencias necesarios en Colombia o, para que los consultores puedan llevar a cabo los trabajos previstos.

**Calendario para la prestación de los servicios**

El cronograma de actividades por parte del Consorcio para los servicios de consultoría en asesoría principal del Programa, se aceptan conforme lo propuesto en la oferta técnica por los consultores.

Para el calendario actualizado y detallado: véase fichero separado.

**Anexo 7**

**Relación de costos**

**(Véase fichero separado)**

**Oferta técnica de los Consultores**

**CV Néstor Ortiz**

**(Véase fichero separado)**

**Anexo 9**

**Declaración de compromiso**

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices<sup>14</sup> correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales mínimos (las "normas fundamentales del trabajo") en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas fundamentales del trabajo ratificadas por el gobierno de Colombia.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes del gobierno de Colombia.

Declaramos, asimismo, que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio darán aviso inmediato al Contratante y KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones legalmente vinculante para el Contratante y/o para KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

Freiburg ..... 13 de diciembre 2016 ..... UNIQUE forestry and land use GmbH  
(lugar) (fecha) en representación de la Unión Temporal  
(nombre de la empresa) UNIQUE-GOPA  
A. Frankfort .....  
(firma/s)

Office address :  
GALLUSANLAGE 2  
60329 FRANKFURT AM MAIN

S.W.I.F.T.: COBADEFFXXX

fax : +49 69 136 29763

Internet: www.commerzbank.de

Nombre y dirección del beneficiario de la garantía:  
Fondo Patrimonio Natural  
Calle 72 N. 12-65  
Piso 6 Edificio Skandia  
Bogotá, Colombia

20. December 2016

### Garantía de anticipo No. FRWAV70469960201

El 31 de diciembre de 2016, ustedes han suscrito con la empresa UNIQUE forestry and land use GmbH, Schneulinstr. 10, 79098 Freiburg, Germany ("firma contratada") un contrato sobre REDD para Early Movers (REM) / Colombia - Pagos por resultados REDD+ al precio de EUR 1.189.020,00.

De acuerdo con lo estipulado en ese contrato, la firma contratada recibe una cantidad de EUR 28.353,00, equivalente a un 15% del valor del contrato menos EUR 150.000,00, en concepto de anticipo.

Mediante la presente, nosotros, **COMMERZBANK Aktiengesellschaft**, renunciando a todas las objeciones y excepciones en virtud del citado contrato. Garantizamos de forma irrevocable y autónoma que, a primer requerimiento por escrito de ustedes, les pagaremos la suma desembolsada a la firma contratada por concepto de anticipo hasta por valor de

**EUR 28.353,00 (en letras: EUR veintiocho mil trescientos cincuenta y tres 00/100).**

Para poder hacer efectiva esta garantía necesitamos una nota de ustedes confirmando que la firma contratada no ha cumplido el contrato en la forma debida.

Esta garantía será válida a partir de la fecha en que el anticipo sea acreditado en la cuenta de la firma contratada.

Esta Garantía se reducirá automáticamente a prorrata del valor de los pagos efectuados.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido a KfW. Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF. BLZ 50020400), cuenta no. 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), a favor del Fondo Patrimonio Natural.

Esta garantía vencerá a más tardar el 31 de diciembre de 2021. Cualquier solicitud de pago con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje tele comunicado cifrado.

Ustedes nos devolverán la garantía después de haber expirado su plazo de vigencia o cuando la misma se haya hecho efectiva en su totalidad.

COMMERZBANK  
Aktiengesellschaft  
Guarantee Business  
Frankfurt am Main

**COPY**



AKTENKOPIE

**COMMERZBANK** 

Guarantee Business

By Courier-Service

Fondo Patrimonio Natural  
Calle 72 N. 12-65  
Piso 6 Edificio Skandia  
Bogotá, Colombia

Office address :  
GALLUSANLAGE 2  
60329 FRANKFURT AM MAIN

Clerk :  
Andreas Grethe

S.W.I.F.T.:  
COBADEFFXXX

phone : +49 69 136 23209  
fax : +49 69 136 29763

Internet:  
[www.commerzbank.de](http://www.commerzbank.de)

20. December 2016

**Guarantee Amount:** EUR 28.353,00  
**Our Guarantee-Ref:** FRWAV70469960201  
(please always quote)

**Principal**  
UNIQUE forestry and land use  
GmbH  
Schnewlinstr. 10  
79098 Freiburg

Dear Sirs,

At the request of our principal we herewith send you the original of our above mentioned guarantee.

Yours faithfully,

**COMMERZBANK**  
Aktiengesellschaft  
Guarantee Business  
Frankfurt am Main

Valid although bearing one control signature only.

Enclosure(s)

**COPY  
DON'T STICK!**

**\* ARCHIVE DOC \***  
Not to be attached to package

**DOX** 

From Commerzbank AG  
Herr Andreas Grethe  
TCC Guarantee Business  
Gallusanlage 2  
60329 Frankfurt  
DE Germany

Origin  
FRA

To Fondo Patrimonio Natural  
calle 72 12-65  
Piso 6 Edificio Skandia  
110111 BOGOTA, DC  
CO Colombia

Contact:

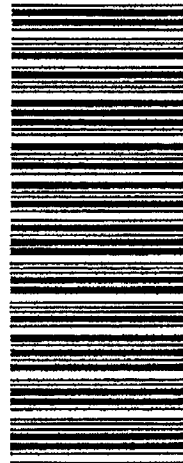
**0200 CO-BOG-BOG**

	Day	Time
Ref code	FRWAV7046996020	Total Weight: 0.5 kg
Account No	141066624	Vol Weight: 0
		Pickup date: 2016-12-20

Pieces  
1

Content / Commerce Control Statement / RC

guarantee document  
Service : DAP  
Inpl/Exp Type : permanent IV  
Customs Value : 0.00 EUR  
: 0.00 EUR



WAYBILL 74 9008 9235

JD00 0390 0063 7579 8900